



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Aprueba Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes entregados por el SERVIU Región del Maule, para la Licitación Pública N° 10/2026, ID Mercado Público 653-10-0126, Proyecto Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales Talca, Región del Maule, Código BIP N°40.021.568-0.

TALCA, 08 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3266

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) La Resolución N°34 de fecha 30 de enero del 2026 del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón de fecha 09 de febrero del 2026, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, entre las cuales se encuentra el proyecto "Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales Talca", Región del Maule, Código BIP N°40.021.568-0;
- b) El D.S. N° 236 de fecha 09/12/2002 (V. y U.), publicado en el Diario Oficial del 01/07/03, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias para los contratos de ejecución de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización, y sus posteriores modificaciones;
- c) Lo previsto, de forma supletoria, en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- d) Lo señalado en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Resolución N° 36 del 19/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General y La Resolución N° 8 del 24/03/2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/25/2025 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2025 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de SERVIU Región del Maule de contratar el Proyecto: "Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales Talca", Región del Maule, Código BIP N°40.021.568-0.
- II. Que las obras a contratar por la presente licitación no se encuentran disponible en el catálogo electrónico de Chile Compra Express del portal Mercado público.

RESOLUCIÓN:

- 1º Apruébense** las siguientes Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes entregados por el SERVIU Región del Maule, de acuerdo a lo estipulado en los vistos precedentes de la presente resolución, y llámese Licitación Pública N° 10/2026, ID Mercado Público 653-10-O126, Proyecto: "Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales Talca", Región del Maule, Código BIP N°40.021.568-0.



LICITACIÓN PÚBLICA N ° 10/2026
ID Mercado Público N° 653-10-O126

PROYECTO:

"NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES TALCA"
Código BIP N°40.021.568-0
REGIÓN DEL MAULE

D.S. N° 236/2002 (V y U).

LISTA DE ANTECEDENTES

- 1. Carátula.
- 2. Lista de Antecedentes.
- 3. Bases Administrativas Especiales
- 4. **Anexo N°1:** Nómina de Contratos Vigentes del Contratista.
- 5. **ANEXO N°2 Itemizado de Partidas – Presupuesto de Obras.**
- 6. **Anexo N°3:** Formato Identificación del Oferente
- 7. **Anexo N°4:** Formato Carta de Compromiso del Profesional Residente.
- 8. **Anexo N°5:** Formato Declaración del Oferente de conocimiento y conformidad del Proyectos y las condiciones de su emplazamiento.
- 9. **Anexo N°6:** Formato cronograma de producción e histogramas de actividades.
- 10. **Anexo N°7:** Ficha P9 (MITO): Listado de equipos, maquinarias y subcontratos.
- 11. **Anexo N°8:** Formato listado de recursos humanos.
- 12. **Anexo N°9:** Ficha P2 (MITO): Formato Cronograma de Plazos Contractuales.
- 13. **Anexo N°10:** Ficha P3 (MITO): Programa de Trabajo (Carta Gantt).
- 14. **Anexo N°11:** Ficha P4 (MITO): Programación Financiera.
- 15. **Anexo N°12:** Declaración de Subcontratos.
- 16. **Anexo N°13:** Declaración Jurada Simple persona jurídica
- 17. **Anexo N°14:** Declaración Jurada Simple persona natural.
- 18. Planos, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, se adjuntan en archivos

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1. - GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan a las Bases Administrativas Generales Reglamentarias de Contratación de Obras a Suma Alzada (D.S. N° 236/2002 (V y U)) y sus posteriores modificaciones, entregando información específica respecto a las condiciones de la presente licitación.

Además, forman parte de las presentes Bases Administrativas Especiales: Anexos, las Aclaraciones, Adiciones y el Proyecto (Incluye planimetrías, especificaciones técnicas y demás antecedentes técnicos), antecedentes administrativos, documentos todos, que forman parte integrante de acto administrativo que se suscribirá con el adjudicatario para todos los efectos legales.

El SERVIU Región del Maule llama a Licitación Pública **N° 10/2026**, para la contratación del siguiente proyecto:

COMUNA	NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP
Talca	"Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales Talca"	40.021.568-0

El SERVIU Región del Maule se reserva el derecho de poner término a este proceso de licitación en cualquier momento, hasta antes de la apertura de la propuesta, por razones de necesidad o conveniencia, en cuyo caso los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna por esta causa.

Forman parte, además, de las presentes Bases Administrativas Especiales: Anexos, las Aclaraciones, Adiciones y el Proyecto, los cuales se incluyen en los siguientes archivos:

Proyecto: "Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales Talca", Región del Maule.	
Carpeta o Archivo	Contenido
1.-Bases Administrativas Especiales	Bases Administrativas Especiales correspondiente a la LP10/2026
2.-ANEXO N°2 Itemizado de Partidas - Presupuesto de Obras	Itemizado de partidas para ofertar
3.-Formulario de oferta	Anexos editables
4.-Anexos Editables	Formulario para realizar su oferta
5.-Codigo Normas 2018	Antecedentes que forma parte del Proyecto
6.-Manual de vallas de obras	Antecedentes que forma parte del Proyecto
7.-Punto de encuentro	Punto de encuentro para la visita a terreno voluntaria
8.- Presupuesto Estimativo SERVIU	Antecedentes que forma parte del Proyecto
9.-CBNUP Rutas Talca	Antecedentes que forma parte del Proyecto
10.-Fact 1 Abate Molina ANS	Antecedentes que forma parte del Proyecto
11.-Fact 2 Plaza Av. Costanera ANS	Antecedentes que forma parte del Proyecto
12.-Factibilidad CGE 5 Oriente Acera Oriente Poste 079576	Antecedentes que forma parte del Proyecto
13.-Factibilidad CGE 5 Oriente Acera Poniente 079566	Antecedentes que forma parte del Proyecto
14.-Factibilidad CGE 6 Oriente Acera Oriente Poste 080898	Antecedentes que forma parte del Proyecto
15.-Factibilidad CGE 6 Oriente Acera Poniente Poste 079526	Antecedentes que forma parte del Proyecto

16.-Informe Pre-Existencias	Antecedentes que forma parte del Proyecto
17.-Perfiles Municipales	Antecedentes que forma parte del Proyecto
18.-Especificaciones Técnicas	Antecedentes que forma parte del Proyecto
19.-Memoria De Anteproyecto	Antecedentes que forma parte del Proyecto
20.-ACC_01	Antecedentes que forma parte del Proyecto
21.-ACC_02	Antecedentes que forma parte del Proyecto
22.-ACC_03	Antecedentes que forma parte del Proyecto
23.-ACC_04	Antecedentes que forma parte del Proyecto
24.-ARQ_01	Antecedentes que forma parte del Proyecto
25.-ARQ_02	Antecedentes que forma parte del Proyecto
26.-ARQ_03	Antecedentes que forma parte del Proyecto
27.-ARQ_04	Antecedentes que forma parte del Proyecto
28.-ARQ_05	Antecedentes que forma parte del Proyecto
29.-ARQ_06	Antecedentes que forma parte del Proyecto
30.-ARQ_07	Antecedentes que forma parte del Proyecto
31.-ARQ_08	Antecedentes que forma parte del Proyecto
32.-ARQ_09	Antecedentes que forma parte del Proyecto
33.-ARQ_10	Antecedentes que forma parte del Proyecto
34.-ARQ_11	Antecedentes que forma parte del Proyecto
35.-ARQ_12	Antecedentes que forma parte del Proyecto
36.-ARQ_13	Antecedentes que forma parte del Proyecto
37.-ARQ_14	Antecedentes que forma parte del Proyecto
38.-ARQ_15	Antecedentes que forma parte del Proyecto
39.-ARQ_16	Antecedentes que forma parte del Proyecto
40.-ARQ_17	Antecedentes que forma parte del Proyecto
41.-ARQ_18	Antecedentes que forma parte del Proyecto
42.-ARQ_19	Antecedentes que forma parte del Proyecto
43.-ARQ_20	Antecedentes que forma parte del Proyecto
44.-ARQ_21	Antecedentes que forma parte del Proyecto
45.-ARQ_22	Antecedentes que forma parte del Proyecto
46.-ARQ_23	Antecedentes que forma parte del Proyecto
47.-ARQ_24	Antecedentes que forma parte del Proyecto

48.-ARQ_25	Antecedentes que forma parte del Proyecto
49.-ARQ_26	Antecedentes que forma parte del Proyecto
50.-ARQ_27	Antecedentes que forma parte del Proyecto
51.-DEM_01	Antecedentes que forma parte del Proyecto
52.-DEM_02	Antecedentes que forma parte del Proyecto
53.-DEM_03	Antecedentes que forma parte del Proyecto
54.-EST_01	Antecedentes que forma parte del Proyecto
55.-ELI_01	Antecedentes que forma parte del Proyecto
56.-ELI_02	Antecedentes que forma parte del Proyecto
57.-ELI_03	Antecedentes que forma parte del Proyecto
58.-ELI_04	Antecedentes que forma parte del Proyecto
59.-ILU_01	Antecedentes que forma parte del Proyecto
60.-ILU_02	Antecedentes que forma parte del Proyecto
61.-Ornamental Neruda_v2	Antecedentes que forma parte del Proyecto
62.-Est. Lumínico - Calle 5 Oriente	Antecedentes que forma parte del Proyecto
63.-Est. Lumínico - Calle 6 Oriente	Antecedentes que forma parte del Proyecto
64.-Memoria Electricidad e Iluminación	Antecedentes que forma parte del Proyecto
65.-Cert 26_2025 Aprobación Paisajismo	Antecedentes que forma parte del Proyecto
66.-ORD PA 094 - TALCA - SOLICITA APROB PAISAJISMO	Antecedentes que forma parte del Proyecto
67.-PAI_01	Antecedentes que forma parte del Proyecto
68.-PAI_02	Antecedentes que forma parte del Proyecto
69.-PAI_03	Antecedentes que forma parte del Proyecto
70.-PAI_04	Antecedentes que forma parte del Proyecto
71.-PAI_05	Antecedentes que forma parte del Proyecto
72.-PAI_06	Antecedentes que forma parte del Proyecto
73.-PAI_07	Antecedentes que forma parte del Proyecto
74.-PAI_08	Antecedentes que forma parte del Proyecto
75.-PAI_09	Antecedentes que forma parte del Proyecto
76.-PAI_10	Antecedentes que forma parte del Proyecto
77.-Rutastalca - EETT Paisajismo	Antecedentes que forma parte del Proyecto
78.-Rutastalca - Memoria Paisajismo	Antecedentes que forma parte del Proyecto
79.-Ordenanza de Arbolado Urbano DTO_0487	Antecedentes que forma parte del Proyecto

80.-Paisajismo - Plan de Manejo	Antecedentes que forma parte del Proyecto
81.-AALL_01	Antecedentes que forma parte del Proyecto
82.-AALL_02	Antecedentes que forma parte del Proyecto
83.-AALL_03	Antecedentes que forma parte del Proyecto
84.-AALL_04	Antecedentes que forma parte del Proyecto
85.-AALL_05	Antecedentes que forma parte del Proyecto
86.-AALL_06	Antecedentes que forma parte del Proyecto
87.-AALL_07	Antecedentes que forma parte del Proyecto
88.-Inf 10-2025 aprobación PAV y AALL	Antecedentes que forma parte del Proyecto
89.-Memoria de Cálculo AALL	Antecedentes que forma parte del Proyecto
90.-Memoria ALL	Antecedentes que forma parte del Proyecto
91.-PAV_01	Antecedentes que forma parte del Proyecto
92.-PAV_02	Antecedentes que forma parte del Proyecto
93.-PAV_03	Antecedentes que forma parte del Proyecto
94.-PAV_04	Antecedentes que forma parte del Proyecto
95.-PAV_05	Antecedentes que forma parte del Proyecto
96.-PAV_06	Antecedentes que forma parte del Proyecto
97.-PAV_07	Antecedentes que forma parte del Proyecto
98.-PAV_08	Antecedentes que forma parte del Proyecto
99.-PAV_09	Antecedentes que forma parte del Proyecto
100.-PAV_10	Antecedentes que forma parte del Proyecto
101.-PAV_11	Antecedentes que forma parte del Proyecto
102.-PAV_12	Antecedentes que forma parte del Proyecto
103.-Memoria Pavimentación	Antecedentes que forma parte del Proyecto
104.-Of.00093 Municipalidad de Talca	Antecedentes que forma parte del Proyecto
105.-ANS APRUEBA PROY.AREA VERDE ABATE MOLINA TALCA	Antecedentes que forma parte del Proyecto
106.-ANS APRUEBA PROY.PLAZA COSTANERA TALCA	Antecedentes que forma parte del Proyecto
107.-RIE_01	Antecedentes que forma parte del Proyecto
108.-RIE_02	Antecedentes que forma parte del Proyecto
109.-RUTASTALCA - RIE EETT ANEXAS	Antecedentes que forma parte del Proyecto
110.-Direccion de Transito	Antecedentes que forma parte del Proyecto
111.-RUTAS TALCA - SEN EETT ANEXAS SEÑALETICA_Signed	Antecedentes que forma parte del Proyecto

112.-SEN_01	Antecedentes que forma parte del Proyecto
113.-SEN_02	Antecedentes que forma parte del Proyecto
114.-SEN_03	Antecedentes que forma parte del Proyecto
115.-SEN_04	Antecedentes que forma parte del Proyecto
116.-SEN_05	Antecedentes que forma parte del Proyecto
117.-Plano Señáleticas Calle	Antecedentes que forma parte del Proyecto
118.-Aprobacion Topografía	Antecedentes que forma parte del Proyecto
119.-Inf. Topografía	Antecedentes que forma parte del Proyecto
120.-Preexistencias	Antecedentes que forma parte del Proyecto
121.-TOP_01	Antecedentes que forma parte del Proyecto
122.-TOP_02	Antecedentes que forma parte del Proyecto
123.-TOP_03	Antecedentes que forma parte del Proyecto
124.-TOP_04	Antecedentes que forma parte del Proyecto
125.-TOP_05	Antecedentes que forma parte del Proyecto
126.-TOP_06	Antecedentes que forma parte del Proyecto
127.-TOP_07	Antecedentes que forma parte del Proyecto
128.-Informe de Ensayo N°4497	Antecedentes que forma parte del Proyecto
129.-Informe de Ensayo N°4515	Antecedentes que forma parte del Proyecto
130.-RUTAS TALCA - ELI 01 02 03 - ELECTRICO E3B	DWG Referencial del Proyecto, para facilitar la cubicación del proyecto
131.-RUTAS TALCA - ILU 01 02 - ILUMINACION E3B	
132.-RUTASTALCA - EST 01 (SIN PARADERO)	
133.-RUTASTALCA - AALL 01 03 - AREAS APORTANTES E3B	
134.-RUTASTALCA - AALL 04 07 - PROYECTO ALL E3B	
135.-RUTASTALCA - ACC 01 04 - PLANTA ACCESIBILIDAD E3B	
136.-RUTASTALCA - ARQ 01 04 - EMPLAZAMIENTO Y CUADROS E3B	
137.-RUTASTALCA - ARQ 05 08 - PLANTA PROYECTO E3B	
138.-RUTASTALCA - ARQ 09 11 - PLANTA DE PAVIMENTOS E3B	
139.-RUTASTALCA - ARQ 12 14 - CORTES TRANSVERSALES E3B	
140.-RUTASTALCA - ARQ 15 16 - CORTES LONGITDINALES O ELEV E3B	
141.-RUTASTALCA - ARQ 17 19 - PLANTA TRAZADO ARQUITECTURA E3B	
142.-RUTASTALCA - ARQ 20 22 - PLANTA TRAZADO MOBILIARIO E3B	
143.-RUTASTALCA - ARQ 23 25 - PLANTA TRAZADO PAVIMENTOS E3B	

144.-RUTASTALCA - ARQ 26 27 - DETALLES E3B	
145.-RUTASTALCA - DEM 01 03 - DEMOLICIONES E3B	
146.-RUTASTALCA - PAI 01 03 PLANTA EXTRACCIONES PAISAJISMO E3B-B	
147.-RUTASTALCA - PAI 04 06 PLANTA PAISAJISMO E3B-B	
148.-RUTASTALCA - PAI 07 09 TRAZADO PAISAJISMO E3B-B	
149.-RUTASTALCA - PAI 10 10 DETALLES PAISAJISMO E3B	
150.-RUTASTALCA - PAV 01 12 - PROYECTO PAVIMENTACION E3B	
151.-RUTASTALCA - PRE 01 03 PLANTAS PREEXISTENCIAS E3B	
152.-RUTASTALCA - PROYECTO RIEGO V3B	
153.-RUTASTALCA - SEN 01 05 - PROYECTO DEMARCACION Y SEÑALETICA E3B	
154.-RUTASTALCA - TOP 01 04 LEVANTAMIENTO E3B	
155.-RUTASTALCA - TOP 05 07 CORTES E3B	

2.- **REGLAMENTACION:**

Esta Licitación y el contrato que emane de ella se regirán en lo que corresponda, por los siguientes antecedentes:

- ❖ D.S. N° 236/2002 (V y U) y sus posteriores modificaciones Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante B.G.R. Leyes, Manuales y Decretos complementarios que señala ese mismo cuerpo legal en (Art. N° 44 y N°144);
- ❖ **Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30-07-03, y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que dice relación con el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también “Chile Compras”. Se consigna que, respecto a la inclusión en varios articulados del referido pliego de condiciones, de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cabe hacer presente que su aplicación se refiere a las normas contenidas en el Capítulo V de dicha ley, teniendo el resto de sus disposiciones aplicación en forma supletoria, de conformidad a lo señalado en el artículo N°3, letra e) de dicho cuerpo legal.**
- ❖ **Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026.**
- ❖ Decreto Supremo 50/2015 Manual de accesibilidad garantizada y ciudad inclusiva MINVU. Todos los lugares propuestos, circulaciones, accesos deberán considerar en su diseño los requisitos de accesibilidad universal para personas con discapacidad (rampas, huellas táctiles, pavimentos, etc.) en cumplimiento de la ley N°19.284 Ministerio de Planificación Y Cooperación, y como se indica en el artículo N° 2.2.8 de la O.G.U.C.
- ❖ La Resolución exenta N°0591 del 11 de mayo del 2022 del Ministerio de Vivienda y urbanismo que aprueba la creación del Sello Mujer.
- ❖ D. S. N° 355/1976 (V. y U.), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- ❖ D.S. N°127, (V. y U.), de 1977, y sus modificaciones, Reglamento del RENAC (Registro Nacional de Contratistas del MINVU), en adelante RENAC.
- ❖ D.F.L. 458, (V. y U.), modificado por Ley 19.472 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante L.G.U. y C.
- ❖ D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante O.G.U. y C.

- ❖ D.S. Nº 85, (V. y U.), de 13.04.2007, Aprueba nuevo Manual de Inspección Técnica de Obras del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MITO.
- ❖ Planes Reguladores: Intercomunales, Comunes; Seccionales Específicos y sus Ordenanzas Locales, según corresponda.
- ❖ D.S. Nº 134, (V. y U.), de 2002, Reglamento del Registro Nacional de Revisores de Cálculo Estructural.
- ❖ D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2002, Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción.
- ❖ Ley 20.238 de 2008 (Ministerio de Hacienda), que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado.
- ❖ Ley de Tránsito Nº 18.290 de 1984 y sus modificaciones.
- ❖ El D.F.L. 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- ❖ Ley 16.744 de 1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- ❖ Ley Nº. 21.643, sobre prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, más conocida como la Ley Karin, la cual modifica al Código del Trabajo.
- ❖ D. S. Nº 40 del 7.03.1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, modificado por el D. S. Nº 95 de 1995 de la misma cartera.
- ❖ D. S. Nº 54 del 14.12.1983 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- ❖ Ley Nº 20.047 del 02.09.2005 Ministerio del Trabajo y Previsión Social (permiso paternal)
- ❖ D. S. Nº 594, del Ministerio de Salud del año 1999 y publicada en Diario Oficial el 29.04.2000.
- ❖ D. S. Nº 101 del 7.06.1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, modificado mediante Decreto Supremo Nº73 de 2006 de la misma cartera del estado.
- ❖ Ley Nº18.341 (Costos de Modificaciones Eléctrica, de cargo del oferente)
- ❖ Ley Nº19.525, "Ley de Aguas Lluvias".
- ❖ Ley Nº20.123 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- ❖ Manual de eliminación de Barreras Arquitectónicas de MIDEPLAN 1997.
- ❖ Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.)
- ❖ Las Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes de SERVIU.
- ❖ Las Normas, Instrucciones y Reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- ❖ Las Normas, Instructivos y Reglamentos de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).
- ❖ Las Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes de Aguas Nuevo Sur Maule S.A.
- ❖ El Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación, Versión 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- ❖ La Ley Nº 19.300 de 1994 y sus posteriores modificaciones, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento
- ❖ La Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.
- ❖ La Reglamentación y disposiciones legales vigentes en materia laboral y previsional.
- ❖ Las Normas y Disposiciones sobre seguridad en las Construcciones, y otras mencionadas en el artículo Nº 4º numeral 2 del D.S. Nº 236/2002 (V y U).
- ❖ El D.S. Nº 411, del Ministerio de Obras Públicas, de 1948, reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares y sus modificaciones.
- ❖ El MC – V5, Manual de Carreteras Volumen Nº 5, en lo que concierne a EETT para la construcción de puentes y estructuras.
- ❖ LNV, Métodos del Laboratorio Nacional de Vialidad.
- ❖ AASHTO, Norma de la American Association of State and Transportation Officials.
- ❖ Normas y Reglamentos vigentes para instalaciones eléctricas, de la Compañía General de Electricidad (C.G.E.).
- ❖ Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales y sus "Lineamientos recomendados para proyecto de intervención en espacios públicos en áreas protegidas bajo la ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales"
- ❖ Las Normas I.E.S. (Sociedad de Ingenieros de Iluminación de Estados Unidos) y C.I.E. (Comité Internacional de Electricidad de Europa).
- ❖ La NSEG 4 E n. 78 Electricidad. Instalaciones interiores en baja tensión.

- ❖ La NSEG 15 E n. 78 Electricidad. Especificaciones para iluminarias de calles y carreteras.
- ❖ La NSEG 21 E n. 78 Electricidad. Alumbrado Público en Sectores Residenciales.
- ❖ La NSEG 9 E n. 71 Iluminación. Diseño de alumbrado Público en Sectores Urbanos.
- ❖ Otras normas técnicas eléctricas vigentes en la República de Chile.
- ❖ La Ley N° 8.946 de 1984 y sus modificaciones, sobre Pavimentación Comunal.
- ❖ La Resolución Exenta N° 1.820 del año 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus posteriores modificaciones, la cual fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, Reglamentado por Decreto N° 114 (V. y U.), de 1994;
- ❖ El Decreto Supremo N°107 de fecha 20 de marzo del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- ❖ La Ley N° 21.131 (Ministerio de Economía, Fomento y Turismo), promulgada el 03/01/2019 y publicada 16/01/2019, que establece pago a 30 días.

Las Leyes, Decretos, Bases Administrativas Generales, Reglamentos, Normas y Códigos de Normas antes mencionados, no se incluyen en el legajo de la propuesta por considerarse conocido por parte de los licitantes.

3. - CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LICITACION:

3.1. Características de las Obras:

El proyecto contempla las obras civiles necesarias para la normalización de las rutas peatonales en la comuna de Talca, entre las que se incluyen demolición, pavimentación, ajustes de cámaras de inspección, movimiento de redes de servicios, ajustes geométricos, obras de saneamiento, obras de iluminación peatonal, señalización y demarcación, entre otras.

3.2. Presupuesto Referencial SERVIU:

El Monto Referencial para la ejecución del proyecto se indica en el siguiente cuadro:

COMUNA	PROYECTO	MONTO TOTAL REFERENCIAL \$
Talca	"Normalización y Mejoramiento de Rutas Peadonales Talca".	\$1.337.432.541.-

El monto total del Presupuesto Referencial SERVIU, considera la ejecución de todas las partidas obligatorias del proyecto, las cuales se encuentran definidas en el Anexo N°2, de la presente licitación.

NOTA IMPORTANTE:
SERVIU Región del Maule SE RESERVA EL DERECHO DE HACER DISMINUCIONES DE OBRAS EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO. Los Sres. Oferentes, con cargo a sus presupuestos, deberán incluir los gastos y gestiones que aseguren el cumplimiento de todas las exigencias indicadas en el proyecto y las presentes Bases, cuando corresponda.

3.3. Condiciones técnicas de la licitación:

En las Bases y Especificaciones Técnicas se indican las disposiciones que deben cumplir obligatoriamente el proyecto.

Los materiales especificados se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según especificaciones del fabricante. La fiscalización técnica de Obras (en adelante FTO) podrá solicitar la certificación de los materiales a colocar en la obra.

El Oferente deberá considerar obligatoriamente en el Presupuesto de la Obra y en el valor de la Oferta, la ejecución completa de las partidas y subpartidas correspondiente al proyecto detallado en el punto 1 de las presente Bases, de acuerdo con los antecedentes que forman parte de esta Licitación.

En el caso que como consecuencia del análisis y estudio que realice el contratista a los antecedentes del proyecto, surjan subpartidas no consultadas en el Itemizado, el valor de éstas, deberá ser asimilada a algunas de las partidas relacionadas incluidas en dicho Itemizado.

Los oferentes deberán consultar en la Dirección de Obras Municipal de la Ilustre Municipalidad respectiva, por el pago de los derechos municipales, si corresponde.

De ser obras de infraestructura de transporte, sanitaria y energética éste podrá eximirse de contar con permiso de edificación, al tenor del expreso del inciso 4º del artículo 116 de la LGUC.

En concordancia a lo que dispone el Dictamen N°17860 de 1997, de Contraloría General de la Republica "las obras de infraestructura se definen como las que tienden a mejorar las condiciones de equipamiento comunitario a través de caminos, redes viales, puentes, áreas verdes, etc. y en espacios que tienen el carácter de públicos, materia que por su naturaleza se identifica con los cometidos que el estado tiene la responsabilidad de desarrollar para proveer al bien común".

Conforme al Dictamen N°15.572 de 1998, de Contraloría General de la Republica en donde señala "es aplicable al SERVIU dictamen 17860/97, que concluyo que la norma del Art/116 del DFL 458/75 vivienda, en cuya virtud las obras de infraestructura que ejecute el estado no requerirán permiso de la dirección de obras municipales, se aplica no solo cuando las obras de ese género son construidas directamente por el estado o a través del sistema de administración delegada, sino también cuando este lo hace mediante cualquiera de las restantes modalidades que las disposiciones legales vigentes contemplan para la ejecución de obras públicas. ello, porque para que opere señalada exención de permisos municipales, es esencial que se trate de una obra ejecutada por el estado y que esta última posea el carácter de infraestructura", "las obras de infraestructura que ejecuten los serviú no requieren los permisos señalados en esa disposición, por lo que están exentos del pago de los respectivos derechos municipales, cualquiera sea la modalidad que para tal fin utilicen".

En caso de cancelar derecho o permisos municipales dado a su naturaleza, estos deben ser considerados como VALOR PROFORMA en virtud del criterio contenido entre otros, en los dictámenes N° 31.140 y 53.650 ambos de 2014 de la Contraloría General de la Republica.

Todo esto en razón de que la aceptación del SERVIU Región del Maule no exime al proponente de cumplir con las exigencias de las Municipalidades, SERVIU Región del Maule, Aguas Nuevo Sur, Empresas Eléctricas, Normas I.N.N., etc.

Cualquier cambio y/o modificación que sea necesario introducir en el proyecto, requerirá autorización de parte de la autoridad mediante la resolución correspondiente. Para tal efecto, el FTO emitirá su Informe Técnico que respalde este requerimiento, el cual deberá contar con la aprobación del equipo de ingeniería o del equipo de proyectos urbanos, según corresponda, y del proyectista de la especialidad correspondiente.

Constatada la emisión de la resolución respectiva, el FTO podrá autorizar en terreno este cambio y/o modificación. Si, por el contrario, no se cumple con lo anterior, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario las definiciones que la autoridad determine y deberá absorber a su costa los gastos que estos cambios y/o modificaciones originen. Así también, los materiales especificados se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según especificaciones del fabricante.

3.4. Condiciones Económicas del Contrato:

a) Sistema de Contratación de Obras:

- Propuesta Pública - Precio a Suma Alzada.
- Modalidad: Proyecto proporcionado por el SERVIU Región del Maule y precio determinado por el oferente, de acuerdo a lo señalado en Art. N° 5 letra a) del D.S. N° 236/2002 (V y U).

b) Financiamiento del contrato:

El/Los proyecto(s) cuenta(n) con **Financiamiento Sectorial**.

c) Valor del Contrato:

El valor del contrato corresponderá al monto señalado en la Oferta del contratista adjudicado, por el proyecto, y será por la ejecución de las obras totalmente terminadas y funcionando e incluye la construcción de las obras, aprobaciones, pago de permisos, ensayos, obras complementarias, impuestos, etc., y sin que esta enumeración sea taxativa ni excluyente, el precio del contrato incluye todos los gastos en conformidad a lo indicado en las Bases Administrativas Generales Reglamentarias.

Este valor estará expresado en pesos chilenos.

En este contrato a Suma Alzada, la oferta es a precio fijo con cubicaciones determinadas exhaustivamente por el oferente.

Sobre esta materia a continuación se reproduce el tercer inciso del Art. N° 32 del D.S.236/2002 V. y U.

"En las ofertas por suma alzada, las cantidades de obra deben ser determinadas por el proponente, teniendo sólo valor ilustrativo las cantidades de obras indicadas por el SERVIU en las Bases Especiales u otros antecedentes de la licitación. En caso de desacuerdo entre planos y especificaciones técnicas, deberá estarse a lo establecido en las Bases Especiales y si en ellas nada se dice, tratándose de obras de edificación, primarán las especificaciones técnicas y cuando la contradicción se produzca en las obras de urbanización, preferirán los planos. Las cubicaciones y presupuestos que acompañan los proyectos tienen carácter informativo referencial. El oferente deberá validar, bajo su responsabilidad, las cantidades de obra y precios unitarios que fijarán el monto de su oferta".

Se regirá en todo lo que corresponda de acuerdo con los antecedentes señalados en el **punto N° 2** de estas Bases Especiales.

La modalidad de la Licitación, corresponde a la contemplada en el Art. N°05, letra a) de las Bases Administrativas Generales Reglamentarias del D.S.236/2002 V. y U., es decir, precio a Suma Alzada; Modalidad: Proyecto proporcionado por el SERVIU Región del Maule y precio determinado por el oferente.

Además, será de cargo del contratista todo lo que se refiere a la intervención de obras que involucren a la Dirección de Vialidad (Accesos, cruces, empalmes, etc.), debiendo cumplir con lo estipulado en el Art. N° 36 del D.F.L. M.O.P. N° 850 del año 1997 y la Resolución D.V. N° 232 de fecha 17 de junio de 2002, en lo relacionado con la aprobación de proyectos, garantías, Inspección Fiscal, Señalización, gestión de Aguas Lluvias, control de calidad, plazos de ejecución, recepción de las obras y todo lo que la dirección de Vialidad le compete exigir.

De la misma forma (cuando corresponda) el oferente adjudicatario, deberá gestionar la extensión de la vigencia de la Resolución de la Dirección de Vialidad, que aprueba los proyectos y autoriza su ejecución.

En la eventualidad que exista pavimento de adoquines en los tramos a pavimentar considerados en los proyectos, estos deberán ser trasladados y entregados por el adjudicatario de esta Licitación a la entidad que corresponda, la cual será informada por SERVIU Región del Maule, en la oportunidad correspondiente. El valor por el traslado de los adoquines deberá ser asumido por los oferentes en el precio de su oferta.

d) Moneda de la oferta

Las ofertas deberán presentarse en pesos chilenos.

e) Unidad de Pago

La Unidad de Pago del contrato será en Peso Chileno.

Tanto el precio del contrato como su forma de pago, se regirán en todo lo que corresponda de acuerdo con los antecedentes señalados en el punto. N° 3 de estas Bases Administrativas Especiales.

f) Reajustabilidad del contrato:

No se permite la Reajustabilidad del contrato.

g) Forma de pago:

La obra se pagará mediante Estados de Pago mensuales y conforme a la programación financiera, a su ejecución efectiva y susceptible de cuantificar que debe presentar el Contratista.

Los Estados de Pago serán formulados por el Director de la obra, de acuerdo a los plazos y montos programados conjuntamente con la empresa que ejecutará las Obras, según ficha de programación financiera mensual adjunta a las presentes Bases Administrativas. En ningún caso el monto total a cancelar podrá ser superior al avance físico de las obras.

Los estados de pagos deberán incluir los siguientes antecedentes y documentos:

- Carátula del Estado de Pago deberá ser firmada por el contratista, Jefe de la Unidad Técnica y el Director de la Obra, además se deberá acompañar el detalle del avance de los trabajos, las fichas de control de calidad y el Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que la empresa se encuentra al día en los pagos previsionales y que no tiene reclamos ni denuncias de los trabajadores. Si se trata del último Estado de pago, el periodo laboral y previsional revisado en el Certificado de la Inspección deberá abarcar hasta la fecha de término real de la obra, indicado en el Acta de Recepción.

El Serviu a través de su FTO podrá verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista con Sello Mujer Construcción, ya sea mediante la entrega de documentos asociados a la contratación de sus trabajadoras y/o al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadoras.

El contratista en el primer estado de pago deberá incluir un ejemplar del acta de entrega de terreno en que se emplazaran las obras y copia de los permisos de edificación emitidos por la municipalidad competente, si corresponde. El último estado de pago deberá incluir copia del Acta de Recepción Provisoria con sus documentos adjuntos y anexos correspondientes.

Conforme señala la Ley N° 21.131, los pagos serán realizados dentro de los **30 días corridos** siguientes a la recepción de la respectiva factura o instrumento tributario de cobro, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886. En caso de que la fecha máxima para pago sea un día inhábil, se considerará como plazo fatal el día hábil inmediatamente anterior.

Los Estados de Pago deberán formularse, a lo menos, cada 28 días y no podrán presentarse con una frecuencia menor a 14 días. No se dará curso a aquellos Estados de Pago que se presenten con posterioridad al 15 de diciembre de cada año, y/o mientras no se encuentre tramitado el Decreto Presupuestario correspondiente que permita imputar los gastos al presupuesto del año respectivo.

h) Anticipo:

No se consulta ningún tipo de anticipo para la ejecución de las obras.

i) Programación Física y Financiera de las obras:

El adjudicatario previa aprobación del SERVIU Región del Maule, en base al **Presupuesto Compensado** y la Programación Financiera deberá entregar un **Programa de trabajo** elaborado conforme al sistema Carta Gantt, cuantificado y valorado, (ficha M1 y M4) que permita un control de avance de las obras cada 14 o 28 días, el cual se entregará dentro de 15 días desde la fecha del Acta entrega de terreno y se entenderá como parte integrante del respectivo contrato.

Si a juicio del SERVIU Región del Maule el programa presentado se estimare inadecuado, el SERVIU Región del Maule estará facultado para fijar y establecer el programa de trabajo que permita desarrollar y terminar las obras dentro de los plazos indicados en las Bases. (Art. N° 73 D.S. N° 236/2002 (V y U)).

El contratista estará obligado a cumplir durante la ejecución de las obras con los plazos parciales establecidos en el contrato o con los avances de obra estipulados en el programa de trabajo correspondiente, el que será evaluado por la FTO, cada vez que transcurra un diez por ciento (10%) del plazo total del contrato o en la oportunidad en que se presente un estado de pago. (Art. N° 82 D.S. N° 236/2002 (V y U)).

El atraso injustificado en la ejecución de las obras superior al treinta por ciento (30%) con respecto al avance consultado en el programa de trabajo, deberá ser informado por el FTO al Director (a) SERVIU Región del Maule, quién podrá poner término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 134 del D.S. N° D.S. N° 236/2002 (V y U).

j) Multas:

En esta materia se estará a lo establecido en el procedimiento fijado en el artículo 59 del DS 236, para la aplicación de las multas.

En consecuencia, en caso de que el contratista incurra en alguna de las causales de multa establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales y/o en las demás causales que establece el D.S. N° 236/2002, el Director de Obras/FTO, o quien lo subrogue, una vez resuelta la eventual apelación que pudiere interponerse por parte del adjudicatario, deberá dejar constancia de ello en el Libro de Obras, indicando la causal aplicada, el período de aplicación de la multa, el número de días y el monto diario correspondiente.

Las multas que se determinen se harán efectivas en el estado de pago inmediatamente siguiente al término del período de aplicación de la multa, o bien, en el acto administrativo que disponga la liquidación del contrato de obras, según corresponda.

k) De los Consorcios:

Si se permite, en virtud de lo señalado en D.S 127 (V y U) de 1977 Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en cuyo Art 17° entre otras materias señala lo siguiente: Los contratistas con inscripción vigente en este registro, podrán asociarse entre ellos o con empresas constructoras ajenas al registro con el objeto de presentarse a propuestas en cuyas bases especiales se contemple esta opción, siempre que alguno de ellos esté inscrito en el registro y categoría que corresponda a las obras a licitar.

I) Sello Mujer en la construcción:

El/la contratista podrá obtener puntaje adicional, según Criterios de evaluación si cuenta con la incorporación de este sello dentro de su organización, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°591 de fecha 11.05.2022 del MINVU, cuyo objetivo es incentivar la contratación de empresas que tengan, en la/las obras financiadas con recursos del MINVU, un porcentaje de contratación femenina igual o superior al 15% del total de sus trabajadores.

Esto corresponde a un distintivo voluntario en el cual personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Contratistas podrán adherirse, aceptando todos los compromisos que esto conlleva.

El Serviu a través de su FTO podrá verificar el cumplimiento del compromiso anterior, ya sea mediante la entrega de documentos asociados a la contratación de sus trabajadoras y/o al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadoras.

Además, está obligado autorizar el acceso a la obra de funcionarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de las Secretarías Regionales Ministeriales y/o de los Servicios de Vivienda y Urbanización cuando estos lo soliciten.

Cuando se detecte un incumplimiento, el FTO informará directamente al RENAC dicho incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta N°591 de fecha 11.05.2022 del MINVU, el cual aplicará las sanciones correspondientes, pudiendo perder automáticamente perder este sello por 2 años.

3.5. Condiciones Técnicas del Contrato:

a) Sobre los Materiales

Los materiales y elementos industriales para la construcción que se empleen en las obras deberán cumplir con las normas pertinentes y, a falta de estas, deberán ser de la mejor calidad y procedencia en su especie de acuerdo con las especificaciones técnicas. La FTO, verificará tal condición, pudiendo requerir los análisis y pruebas del caso para resolver sobre su aceptación o rechazo.

Todo elemento prefabricado que el Contratista desee ocupar en la obra deberá contar con la aprobación correspondiente de los organismos pertinentes.

Todos los elementos se colocarán de acuerdo con las especificaciones del fabricante y deberán tener certificados de ensayos correspondientes por las partidas de elementos que la FTO solicite.

Durante la ejecución de las obras, se deberá cumplir con lo dispuesto en estas Bases Especiales, en lo que no se contraponga con las leyes y reglamentos vigentes del contrato.

b) Control de calidad de las Obras

El contratista deberá considerar en el monto de su oferta, los gastos que demanden los ensayos que se indican en las Especificaciones Técnicas de las obras del proyecto mencionados en el punto 1 de las presentes Bases, aun cuando estos gastos no se encuentren establecidos de manera expresa en los presupuestos o en sus análisis de precios unitarios

b.1 La Certificación de la calidad de los materiales y de las obras ejecutadas, será de un laboratorio técnicamente calificado y aprobado por el MINVU. Esta certificación se referirá a todas las partidas y/o materiales de la Obras cuya calidad debe demostrarse por ensayos de laboratorio según Normas Chilenas y lo dispuesto en Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación- Versión 2018, del Ministerio de V y U.

b.2 Ensayos adicionales en caso de incertidumbre, de acuerdo con lo indicado en el Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado por D.S. N° 85, (V. y U.), de 13.04.2007.

- b.3** Las muestras de materiales o demolición de partidas sobre los cuales la Fiscalización Técnica de la Obra haya verificado que no se ajusta a Especificaciones Técnicas y/o Proyecto deberán ser tomadas por personal del laboratorio respectivo.
- b.4** El contratista deberá indicar el o los laboratorios a que recurrirá para realizar los ensayos de materiales de la obra en el formulario "Laboratorios para el Control de Calidad" correspondiente, y otorgará al SERVIU Región del Maule mandato expreso para requerir directamente de dichos laboratorios, copia de los certificados de ensayos, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados.

El contratista deberá requerir de los laboratorios que contrate para los ensayos de materiales de la obra, que remitan directamente al SERVIU Región del Maule, por carta certificada, copia de todos y cada uno de los Certificados de ensayos, que le sean entregados.

El Laboratorio Oficial designado para el control de las obras, deberá estar en condiciones de prestar sus servicios, a partir de tres días hábiles contados desde la fecha del Acta de entrega del terreno. La FTO y/o Autocontrol coordinará y programará con ese Laboratorio las visitas a la obra para el muestreo correspondiente.

En los ensayos de hormigón, la FTO. hará cumplir estrictamente lo prescrito en la Norma Nch 170 de 2016 "Hormigones de Cementos" y la Norma Nch 1998 de 1988, "Evaluación Estadística de la Resistencia Mecánica del Hormigón". Para las obras de pavimento asfáltico deberán realizarse los ensayos respectivos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. En ambos casos se consideran los ensayos mínimos solicitados en el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación MINVU vigente

- b.5** Para los efectos de lo señalado en el tercer párrafo del Art. N°84 del D.S. N° 236/2002 (V y U), las Áreas que requieren las Instituciones Oficiales de Control Técnico de Calidad de los Materiales y Elementos Industriales para la Construcción, para desempeñarse como laboratorios de control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos de las obras a ejecutar para el proyecto, son las siguientes:

Área	Especialidad
Mecánica de suelos	Pavimentos
Áridos	Pavimentación
Hormigón	Pavimentación y Prefabricados
Asfaltos y Mezclas Asfálticas	Pavimentación

- b.6** Los laboratorios técnicamente calificados y aprobados para el control Técnico de calidad de los materiales y elementos Industriales para la construcción serán aquellos que se encuentran vigentes en el **Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción del MINVU.**

El contratista deberá mantener en obra un libro en triplicado, de visitas para el laboratorio, donde se anotarán las visitas y resultados preliminares de los ensayos.

Será obligación del contratista mantener al día la Ficha E1 y entregarla completa con sus antecedentes de respaldo para la recepción de las obras.

- b.7** Respecto del control topográfico de las obras la inspección podrá hacer uso del equipo dispuesto por el contratista, con el objeto de realizar el chequeo de las cotas y emplazamiento de las obras. Las tolerancias de las diferentes estructuras serán las indicadas en los planos y especificaciones técnicas, considerando como máximas las indicadas en el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación MINVU vigente, Los gastos de todas las actividades de

rectificación que se produjesen para cumplir con establecido en el proyecto deberán ser asumidos por el contratista.

c) Fiscalización de las Obras

Las actividades de la FTO deberán desarrollarse en forma compatible con la legislación y reglamentación vigente, las normas técnicas (NCh) y especificaciones técnicas propias de cada proyecto.

Las labores de la FTO deberán desarrollarse de acuerdo con lo indicado por SERVIU Región del Maule y por todos los servicios que interfieran en el desarrollo del proyecto, complementado con lo especificado en el Manual de Inspección Técnica de Obras.

No obstante, de lo anterior, si el caso lo amerita, SERVIU Región del Maule podrá gestionar una Fiscalización Técnica de Obras (FTO) de otro(s) servicio(s) que tenga(n) directa incidencia sobre alguna de las obras a desarrollar en el proyecto. Tales casos serán comunicados a través de la FTO SERVIU Región del Maule al contratista para tomar contacto con dicha(s) Inspección(es). Los gastos que deriven de estas gestiones deberán ser asumidos por el contratista.

El contratista adjudicado deberá cumplir con todo lo establecido en los Capítulos IV y V del D.S. N° 236/2002 (V y U) en lo que se refiere al cumplimiento de las instrucciones de la FTO, la Fiscalización y la ejecución de las obras.

El contratista seleccionado deberá adoptar las medidas de gestión y control de calidad utilizando la metodología de Autocontrol establecida por el Manual de Inspección.

A la FTO le corresponderá verificar el autocontrol que, de conformidad con la reglamentación vigente, ya que debe cumplir el contratista respecto de las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y cursando los estados de pago conforme a los procedimientos fijados en el Manual.

Las ordenes o instrucciones que la FTO imparta, se harán por escrito en el Libro de Inspección. El incumplimiento de una orden no apelada, faculta a la FTO, para paralizar las faenas hasta que dicha orden sea acatada o para hacerla ejecutar por cuenta y cargo del contratista, sin perjuicio de aplicar una multa de 5 UF., por cada día de incumplimiento. La supervigilancia que ejerza el SERVIU Región del Maule por medio de la FTO, no libera al contratista de la responsabilidad contractual y técnica que le cabe (Art.N° 62 D.S. N° 236/2002 (V y U)).

La FTO, se preocupará especialmente de que el avance de las obras se desarrolle en proporción al plazo de ejecución estipulado en el contrato, para cuyo objeto controlará el avance real en relación con el avance contractual y deberá exigir al contratista las medidas necesarias para mantener el normal desarrollo de las obras (Art. N° 65 D.S. N° 236/2002 (V y U)).

Para la buena marcha y fiscalización de la obra, se llevará un libro en formato papel o mediante medios electrónicos, el que se denominará Libro de Inspección, en el cual la FTO formulará al contratista todas las observaciones que le merezca el desarrollo de los trabajos y las órdenes que se impartan.

La FTO deberá velar porque el contratista cumpla con las disposiciones legales vigentes sobre remuneraciones, imposiciones, seguros y normas de seguridad de su personal, para lo cual podrá requerir en el momento que sea oportuno, la documentación comprobatoria, independiente de las exigencias que establezca la Inspección del Trabajo.

NOTA IMPORTANTE: La FTO o quien lo reemplace deberá insertar los días 15 de cada mes o el día siguiente hábil, tanto en el Libro de Inspección, como en el de Obras lo siguiente:

"De conformidad a la facultad concedida en el Art. N° 70 del D.S. N° 236/2002 (V y U), la FTO que suscribe viene en solicitar que en el plazo de cinco días a contar de la presente comunicación se acompañe listado de trabajadores de

vuestra empresa y de sus subcontratistas empleados en faena durante el mes inmediatamente anterior, comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por el trabajador, copia de planilla de declaración y pago de AFP, Salud y seguro de cesantía. En el evento que no se dé cumplimiento dentro de plazo a la presente instrucción, o hayan imposiciones declaradas y no pagadas, se le informa que dichos montos le serán descontados del próximo estado de pago. Se le recuerda que de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 59 del citado D.S. N° 236/2002 (V y U) las instrucciones que imparta la FTO son obligatorias y deben ser cumplidas, y su inobservancia acarrea las sanciones que la misma norma indica”.

Será obligación de cada FTO verificar el cabal cumplimiento del contenido de dicha Nota.

La FTO, deberá visar el replanteo general de la obra al inicio de esta, mediante la metodología establecida en el Manual de Inspección, dejando constancia de ello en el libro de Inspección. El contratista deberá entregar a la FTO el plano de replanteo con los perfiles definitivos con V°B° del Ingeniero Proyectista y posterior recepción del trazado.

Previo a la recepción del trazado, el FTO debe comprobar que las características del terreno corresponden a las especificadas en el proyecto; para lo cual exigirá al contratista la ejecución de las calicatas e Informe de Clasificación de Suelos necesarios. En caso de que el Informe de Clasificación de Suelos de cuenta de un suelo de menor calidad constructiva en relación con el tipo de suelo definido en el diseño, se deberá considerar el mejoramiento de la subrasante de acuerdo con lo definido por el Código de Normas que deberá ser propuesto a la FTO para su V°B°. En caso de constituir esta discordancia una anomalía general de todo el proyecto, se deberá replantear esta solución en conjunto con la Unidad de Ingeniería del SERVIU o la Unidad de Proyectos Urbano, según sea el caso.

No se podrá iniciar las obras sin dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

d) Plazo para la ejecución de las obras y entrega del terreno

El plazo para la ejecución de las obras deberá ser propuesto por la Empresa Contratista considerando como plazo máximo de ejecución, el que se señala en el punto 6, letra i). Este plazo es en días corridos, sin deducción por días lluvias, u otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos.

El inicio del plazo contractual, se contará desde la fecha de entrega del terreno, la que deberá efectuarse en un plazo no superior a 15 días corridos contados de la fecha en que se protocoliza la resolución que adjudica la obra. El contratista deberá dar inicio a las obras en un plazo máximo de 3 días corridos desde la fecha del Acta de entrega de terreno, la que deberá ser firmada por el Contratista, el Director de la Obra asignado por la Unidad Técnica. (Art. N° 81 D.S. N° 236/2002 (V y U)). El atraso superior a 15 días corridos en la iniciación de los trabajos, o cualquiera interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor justificada plenamente ante la FTO, dará derecho al SERVIU Región del Maule para poner término anticipado administrativamente al contrato, de acuerdo con el Art. N° 134 del D.S. N° 236/2002 (V y U). (Art. N° 81 D.S. N° 236/2002 (V y U)).

El contratista adjudicatario deberá protocolizar la resolución que adjudica la obra dentro del plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha en que se le comunique el fin de la tramitación de dicha resolución. El contratista deberá ingresar la Resolución Protocolizada del contrato en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule, ubicada en Calle 2 Norte esquina 1 poniente N° 720, Edificio SERVIU – SEREMI, Región del Maule, en horario de atención de Público desde las 9:00 a las 12:30 horas.

Además, deberá entregar una copia de la misma directamente a la FTO/Director de Obra designado en la misma Resolución, para concordar con éste, el Jefe del Departamento Técnico o el Jefe de la Unidad de Inspección, el día y hora que se constituirá en terreno para hacer la entrega de él, evento que no excederá el plazo indicado en el párrafo anterior.

Si el contratista o su representante no concurrieren en la oportunidad fijada para la entrega del terreno, el SERVIU Región del Maule, a través de la FTO, le señalará un nuevo plazo que no excederá de ocho días. Expirado éste, si el contratista no concurriere nuevamente, se podrá poner término administrativamente en forma anticipada al contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. N° 134 de D.S. N° 236/2002 (V y U). (Art. N° 79 D.S. N° 236/2002 (V y U)).

NOTA IMPORTANTE: El Director de obra y Fiscalizador Técnico de Obras (F.T.O) o su reemplazante, en un plazo perentorio de 5 días hábiles, transcurridos a partir del día siguiente de la fecha de entrega de terreno de la obra, **deberá obligatoriamente** enviar por Memorándum o correo electrónico, el documento denominado **"Acta de Entrega de Terreno"**, al encargado de la Unidad de Administración de Contratos del SERVIU Maule

e) AUTOCONTROL

e.1 El MINVU a través del SERVIU Región del Maule hace obligatorio a los contratistas adoptar para el control de la calidad de las obras, la Metodología establecida en el Manual de Inspección Técnica de Obras, en adelante (MITO), de acuerdo se señala en el Art N° 57 del D.S. N° 236/2002 (V y U) y a la FTO le corresponderá verificar el autocontrol que, de conformidad con la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto de las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y cursando los estados de pago conforme a los procedimientos fijados en el Manual.

e.2 El oferente deberá designar los profesionales encargados del sistema de Autocontrol de las obras, de acuerdo con la tabla establecida en el Manual de Inspección de Obras (MITO), sección 11 punto 11.3.5 del MITO.

e.3 El encargado del sistema de autocontrol será un profesional calificado que deberá ser **Arquitecto, Ingeniero Civil con especialidad en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil**, quien deberá permanecer en el lugar de trabajo hasta terminado el proceso de recepción de las obras por parte del Servicio.

e.4 El encargado del sistema de autocontrol, señalado anteriormente, le corresponderá velar por el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad y todos los procedimientos señalados en el Manual de Inspección Técnico de Obras, en coordinación con la FTO designado por el SERVIU Región del Maule. El profesional encargado del autocontrol deberá permanecer diariamente en la obra.

MULTA. - Si no se diere cumplimiento a la permanencia diaria en la obra del profesional o de algún integrante del equipo de autocontrol exigido en las presentes bases, el SERVIU Región del Maule cobrará una multa equivalente a 2 UF por cada día de ausencia que la FTO detecte.

e.5 El SERVIU Región del Maule a petición de la FTO podrá, en casos debidamente justificados, solicitar al Contratista el cambio del profesional encargado del sistema de Autocontrol debiendo el contratista cumplir dicha instrucción, señalando dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación por escrito el profesional que reemplazará al anterior.

e.6 Las fichas de autocontrol indicadas en el Manual, para la etapa de Planificación designadas con la letra P y el número que la precede, se confeccionarán en la forma y oportunidad que se señala a continuación:

Fichas que obligatoriamente deben ser entregadas por el oferente el día de Apertura de la Propuesta, en los "Documentos Anexos":

Anexo 9, Ficha P2 (MITO): Cronograma de plazos contractuales;

Anexo 10, Ficha P3 (MITO): Programa de Trabajo de la Obra;

Anexo 11, Ficha P4 (MITO): Programación Financiera;

Anexo 7, Ficha P9 (MITO): Lista de Equipos y Maquinarias y Subcontratos. (Todos los equipos y maquinarias informados en la ficha P9 deben estar disponibles para su uso en el desarrollo de la obra).

Nota:

En la columna "Actividad Contractual" que se indica en el Anexo N°9, formato Ficha P2 (MITO), se deberán señalar sólo las actividades que contempla los proyectos. El listado de Actividades Contractuales que se señalan en la Ficha del Manual es sólo informativo.

Las partidas que el oferente deberá indicar en la Ficha P3 (MITO), Anexo N°10, "Programa de Trabajo (Carta Gantt)", serán las señaladas en el ANEXO N°2, ITEMIZADO PARTIDAS-PRESUPUESTO DE OBRAS correspondiente a los proyectos a ofertar.

- e.7** El profesional designado por el contratista a cargo del sistema de Autocontrol, desde el momento de la protocolización de la resolución que adjudica la obra, tendrá un plazo máximo de 15 días corridos para la confección de las fichas y cartillas de Programación que se indican a continuación:

Ficha P8: Programa de Control de Calidad;

Ficha P7: Calendario de Visitas y Reuniones en Terreno.

Ficha P6: Plan de ensayos de laboratorio.

Ficha P5: Fija las marcas y tipos de los materiales y elementos de la construcción.

La FTO tendrá un plazo máximo de 10 días corridos para entregar las observaciones a dichos documentos, y el Contratista deberá devolverlos corregidos en un plazo máximo de 5 días corridos.

- e.8** Ficha que debe ser obligatoriamente confeccionada por la FTO y debe conservarse actualizada hasta la liquidación del contrato:

Ficha P1: Cuadro Control de Fechas y Plazos (Según formato sección 9 del MITO)

- e.9** El Contratista está obligado a la presentación de todas las **Cartillas de Control (CC)** por partidas que se indiquen en la **Ficha P8** acordada con la FTO.

Las Cartillas de Control (CC) propuestas por el Contratista serán aprobadas por la FTO, pudiendo ser modificadas o corregidas por la FTO, previo a su puesta en práctica, manteniéndose para estos efectos los mismos plazos mencionados en los párrafos anteriores.

- e.10** Para efectos del sistema de autocontrol, en forma conjunta entre la FTO y el Contratista, dispondrán de dos copias de plano general (loteo trazado, calles etc.) donde se asignarán los tramos de pavimentación como unidades de control. Una copia de dicho plano quedará en poder del Contratista, que mantendrá en poder del encargado del autocontrol de obra y otra en poder de la FTO. Estas copias serán provistas por el Contratista en un plazo no mayor de 3 días hábiles, contados desde la fecha de entrega de terreno. Dichos planos deberán contener la firma del Contratista y la firma y aprobación de la FTO.

- e.11** Todos los documentos, fichas, cuadros, listados señalados en los puntos anteriores, excepto los que deben subirse obligatoriamente en el Acto de Apertura, a la plataforma de www.mercadopublico.cl, deberán confeccionarse en el plazo máximo de 15 días corridos desde la fecha de entrega de terreno.

MULTA. - De no cumplirse esta disposición por parte del contratista, se procederá a aplicar una multa equivalente a 1 por 1.000 del valor total del contrato, por cada día corrido de atraso, a partir del día siguiente de cumplido el plazo establecido.

- e.12** La FTO podrá fiscalizar la obra en cualquier momento, y será responsabilidad del Contratista mantener las Cartillas de Control (CC) de partidas actualizadas, con lo cual la FTO procederá a realizar la Recepción de Partidas efectuando **una inspección selectiva para cada lote presentado**. Con las cartillas de control aceptadas, la FTO confecciona un registro llamado **Cuadro Resumen Controles** y que corresponde a la **Ficha CR**.

Tanto el Programa de Autocontrol (**ficha P8**), las Cartillas de Control (**CC**), como el Cuadro Resumen de Controles (**CR**) que debe llevar la FTO durante la ejecución de la Obra, deberán quedar consignados en el Libro de Inspección como las herramientas fundamentales del Sistema de Autocontrol aceptado por ambas partes.

- e.13** Las Cartillas de Control correspondientes a los lotes podrán ser rechazadas hasta dos (2) veces por la FTO sin dar motivos para aplicar sanciones. Los lotes rechazados no podrán formar parte de las Cartillas de Control sino hasta que se haya dado solución a la o las fallas detectadas.

MULTA.- Si una partida sometida al autocontrol es rechazada por tercera vez, se aplicará una multa equivalente al 1 por mil del valor total de la partida por cada día corrido de atraso, contado desde el día siguiente a la fecha de producido el tercer rechazo.

Si transcurrieran más de 30 días corridos desde un tercer rechazo, independiente de las multas señaladas en el párrafo anterior, la FTO, podrá solicitar a la autoridad competente del SERVIU Región del Maule, la paralización de faenas, hasta que se regularice la situación. De mantenerse la paralización por un período igual o superior a 15 días corridos, por evidente abandono del sistema de autocontrol, se podrá poner **término anticipado al contrato con cargo al Contratista**, en forma unilateral por el SERVIU Región del Maule, sin perjuicio de las demás sanciones legales que correspondan.

- e.14** Las cartillas de autocontrol se mantendrán en la obra, y deberán ser accesibles para la FTO en todo momento. Si en alguna visita de la FTO, no se cuenta con este material, el Contratista será notificado a través del Libro de Inspección de tal situación.

MULTA.- Si se produce por segunda vez el hecho, se procederá a aplicar una multa del 1 por mil del valor del contrato, aplicándose la misma sanción cada vez que se repita esta situación.

- e.15** La negativa del Contratista a la presentación de las Cartillas de Control de una o más partidas definidas en la **ficha P8**, será causal suficiente para que la autoridad competente pueda ordenar la paralización de faenas, previo Informe escrito de la FTO, hasta que se regularice la situación. De continuar la negativa del Contratista a presentar las Cartillas de Avance de las Obras, por un período igual o superior a 15 días corridos, se podrá poner **término anticipado al contrato con cargo al Contratista**, en forma unilateral por el SERVIU Región del Maule, sin perjuicio de las demás sanciones legales que correspondan.

- e.16** El Control de Ensayos de Laboratorio se efectuará mediante la **ficha E1**, cuyo formulario debe ser entregado por la FTO al contratista, quien estará encargado de llevarlo al día durante el transcurso de los trabajos, vaciando correlativamente en el tiempo los ensayos realizados.

La FTO y/o el Autocontrol tendrá la obligación de consignar las tomas de muestras y ensayos del laboratorio **en el Libro de Inspección**, toda vez que concurran a la obra, señalando el tipo de muestreo o ensaye, fecha, hora y ubicación de estos, firmados por el responsable en terreno del laboratorio respectivo.

Mensualmente, acompañando el estado de pago próximo, deberá proporcionar una copia a la FTO para confrontar dicha información con los resultados de los ensayos que obtiene directamente del laboratorio.

Junto con la presentación de los estados de pago el contratista deberá incluir las cartillas con la debida aprobación del autocontrol, firmada por el profesional responsable y por la FTO, de acuerdo con los procedimientos fijados en el Manual de Inspección (Art. N°57 D.S. N° 236/2002 (V y U)).

f) Discrepancia entre los antecedentes:

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las normativas que regulan los procedimientos constructivos de calidad y buena ejecución, sean estas Normas Técnicas, recomendaciones de los fabricantes, u otro antecedente que permita clarificar las materias en discrepancias, aplicándose para estos efectos lo indicado en los Art. N° 32, N° 74 y N°113 del D.S. N° 236/2002 (V y U).

4.- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTARIAS DEL CONTRATISTA

a) Responsabilidades del Contratista por la Obra.

Los incendios y demás accidentes fortuitos que deterioren o derriben las obras y/o que ocasionen pérdidas de materiales del SERVIU Región del Maule, o bien, que afecten vidas y/o bienes de terceros, serán soportados exclusivamente por el contratista, a menos que el Director del SERVIU Región del Maule califique el caso, previa comprobación, como de fuerza mayor y ajena a toda previsión, o bien que la obra haya sido recibida antes del siniestro (Art. N° 100 D.S. N° 236/2002 (V y U)).

En todo caso, si el perjuicio tiene su origen en algún defecto de construcción de la obra o de los materiales empleados en ella, será siempre de responsabilidad del contratista por el término de cinco años a contar de la Recepción provisional.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista adjudicatario de la obra asumir los costos correspondientes a la actualización de las factibilidades que formen parte de los antecedentes del proyecto, entregados por Serviu en la presente Licitación, debiendo prever la coordinación y gestiones respectivas en el estudio de su oferta.

b) Responsabilidades ante Terceros.

Será también responsabilidad del Contratista asegurar a su costa el paso de las aguas y responder por la indemnización que tenga su origen en la ocupación temporal de terrenos, corta de árboles y en general, todos los perjuicios que se irroguen a terceros, salvo naturalmente, las expropiaciones y los daños que, según la Ley y el contrato, sean de cuenta de SERVIU Región del Maule.

Los perjuicios que ocasionare el Contratista en obras existentes en el sector de su contrato o adyacentes a él, sean públicas o privadas, serán de su total responsabilidad, debiendo materializar su reposición en las condiciones originales.

c) Responsabilidad con otros servicios públicos.

El Contratista deberá preocuparse de la protección de todas las instalaciones de Servicios Públicos y/o de utilidad pública que se encuentren en el proyecto, entre otros, los siguientes:

- Línea de energía eléctrica, de teléfonos y telégrafos, tuberías de agua potable, de alcantarillado y de gas, oleoductos, líneas férreas, tv cable y otros.
- El Contratista será responsable de cualquier daño a instalaciones de Servicios Públicos, que se deba a su negligencia, tanto de los daños físicos como de aquellos derivados de la interrupción de servicios.
- **En la oferta, el Contratista deberá incluir cualquier modificación en cualquier servicio público que la buena ejecución del contrato demande.**
- Los inconvenientes y/o retrasos en las obras producto de modificaciones de redes de Servicios Públicos ó Privados (por ejemplo: Empresa Concesionaria de Agua Potable y Alcantarillado, Cía. de Electricidad, Compañía de Teléfonos, etc.) que sea necesario ejecutar para materializar la obra proyectada, no serán necesariamente considerados causales de fuerza mayor. Sin embargo, sí dichas instalaciones produjeran un atraso real del programa de trabajo de la obra, el que podrá ser verificado por la FTO, se podrá considerar una posible ampliación siempre y cuando el Contratista entregue una copia recepcionada por el Servicio respectivo, donde se demuestre que la empresa ha dado inicio al trámite correspondiente y además que el retraso ha sido por su causa. (Art. N° 47° del D.S.236/2002 V. y U.)

El contratista deberá verificar si existe infraestructura sanitaria fuera de norma. En el caso que se encuentren matrices de agua potable bajo la calzada o colectores de aguas servidas con su clave a menos de 1,20 m de profundidad, el contratista deberá dar aviso directamente a la Empresa concesionaria correspondiente, para que proceda con la modificación respectiva, enviando copia del documento a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, debiendo también informar a la FTO, de manera que el Servicio apoye las gestiones del contratista ante la empresa sanitaria, para que esta cumpla con la normativa vigente. De la misma forma se procederá en caso de que la infraestructura sanitaria existente se encuentre en malas condiciones o los materiales que la componen no estén vigentes con las normativas actuales.

No serán fundamentos de solicitud de ampliación de plazo, aquellas solicitudes que no acompañen la nota con recepción y fecha de ingreso en el servicio correspondiente, debiendo la Empresa oferente hacer las verificaciones en terreno y tomar los resguardos que sean necesarios al respecto antes de la presentación de su oferta a SERVIU Región del Maule.

El Contratista deberá tener presente que cualquier suma que el SERVIU Región del Maule deba cancelar como consecuencia de daños a personas y/o daños materiales debido al incumplimiento de lo señalado anteriormente, será descontada del siguiente Estado de Pago, y en última instancia de su cargo exclusivo, cantidades que el SERVIU Región del Maule podrá requerir de los saldos insolutos o por vía Judicial.

d) Cumplimiento de leyes, ordenanzas y reglamentos.

El Contratista deberá respetar y cumplir todas las leyes y Decretos Gubernamentales y Municipales, Ordenanzas y Reglamentos que tengan jurisdicción o autoridad sobre la obra, en lo que se refiere a los procedimientos de construcción o el comportamiento de su personal.

A modo de ejemplo y sin que estas tengan carácter de taxativas, se considerarán: Ley General de Servicios Eléctricos, Reglamentos para el uso y manejo de explosivos, Norma para la prevención de incendios Forestales, etc.

La empresa contratista deberá prestar especial atención a lo dispuesto en la ley de Tránsito que comenzó a regir el 1º de enero de 1985 (Ley N° 18290), referente a la presunción legal en contra del Fisco por Accidente producidos a causa del mal estado de las calles o de sus señalizaciones.

En las esquinas de calles que estén incorporadas en el contrato, deberán consultarse pasos para personas con movilidad reducida consistentes en rampas descendentes y rebaje de soleras que se ejecutarán de acuerdo a lo que se indica en el Capítulo N° 3, Sección 3.02.302 del "Manual de Vialidad Urbana" MINVU vigente.

e) Señalización.

Será obligación y de cargo del Contratista, mantener las señalizaciones de tránsito preventivas e informativas en las vías Públicas, en las calles de acceso a la obra y calles alternativas, para los desvíos que sean necesarios habilitar durante la ejecución de los trabajos, colocando en ellas las señalizaciones de acuerdo al Manual de Normas Técnicas para la Señalización, Control y Regulación del Tránsito, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 63 de 1986 que emana del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, modificado mediante Decreto N° 11, publicado el 19.01.1996, complementado con la Guía de Seguridad para trabajos en las vías públicas de las ciudades, emitida por la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito. Esta instrucción regirá a partir del inicio de las obras y deberán mantenerse vigente hasta la recepción de la ellas por parte de la comisión designada para tales efectos.

LA SEÑALIZACIÓN QUE SE ADOpte DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS INDICADAS EN LOS DECRETOS ANTES SEÑALADOS, Y DEBERÁ CONTAR CON LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA AGREGANDO EN FORMA DESTACADA LA SIGLA DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE.

El contratista deberá considerar los elementos reglamentarios para la señalización, considerando entre estos el uso de los siguientes: Conos de Tránsito, Delineadores, Cilindros de Tránsito, Barreras, Tambores, Dispositivos Luminosos intermitentes, Letreros preventivos y normativos, etc.

Para los trabajos que se ejecuten en vías urbanas, con tránsito vehicular, durante la noche o cuando imperen condiciones climáticas de escasa visibilidad durante el día, será obligatorio el uso de dispositivos luminosos de acuerdo lo señala el Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, modificado mediante Decreto N° 11, publicado el 19.01.1996, y el D.S. N° 411, que aprueba el reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares, emanado del Ministerio de Obras Públicas.

El incumplimiento de esta normativa por parte del contratista, lo hará incurrir en una multa diaria de 5 UF., por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones debidamente anotada en el libro de obras por la FTO, o el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU Región del Maule.

f) Mantenimiento del Tránsito.

Será obligación del Contratista asegurar a su costa, el tránsito expedito por las vías públicas que se deban ocupar en calles de acceso a las obras y/o alternativas. La construcción de los desvíos que se deban ejecutar por causa de los trabajos de Pavimentación y de ejecución de Obras Civiles, serán de cargo del contratista, quién, además, tendrá la obligación de mantener las vías en buen estado, incorporando todas las señalizaciones necesarias mencionadas en los Decretos del literal e), anterior.

El Contratista deberá tomar en cuenta todas las medidas necesarias para evitar que los caminos o puentes que conducen hacia las obras sean averiados o dañados por el tránsito originado por la obra y procurar, que cualquier tránsito extraordinario por caminos públicos que pudieran surgir de la movilización de equipos y materiales hacia y desde la obra, cumplan con las disposiciones vigentes que fijan las cargas máximas para los caminos.

La falta de señalización y los daños o perjuicios que se puedan originar a terceros por incumplimiento de las normativas vigentes y/o instrucciones que imparta la FTO, sobre la materia, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

Toda modificación del tránsito vehicular deberá ser sometida a la consideración de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones y/o el Departamento de Tránsito de la Municipalidad respectiva, con 15 días de anticipación y sólo con su autorización, previa información a Carabineros de la Tenencia del sector donde se ejecutan los trabajos.

Como medida de mitigación el contratista deberá también informar de los trabajos a la respectiva Unidad vecinal. Copia de las cartas o comunicaciones deberán entregarse a la FTO para su conocimiento.

g) Cumplimiento de Legislación Laboral.

El Contratista, que ejecuta las Obras, está obligado a entregar a la FTO, dentro de los quince primeros días de cada mes, la nómina de todo el personal que se desempeñe en las faenas. La FTO debe de verificar que todos los trabajadores de la obra cuenten con su contrato de trabajo respectivo.

En relación con los pagos de sueldos e imposiciones previsionales del personal empleado en la obra, el adjudicatario deberá tener presente las disposiciones contenidas en el Oficio Circular N° 1554 de 1985 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de Vivienda y Urbanismo, el cual se entenderá forma parte integrante de los antecedentes de la propuesta.

El adjudicatario está obligado a presentar junto con cada estado de pago, el certificado de la Inspección del Trabajo competente que acredite, en conformidad con lo dispuesto en el Art. N° 183-C del Código del Trabajo, que el contratista y el subcontratista, en su caso, no registran deudas laborales o previsionales para con sus trabajadores hasta el período correspondiente al mes calendario anterior al que aparece en la fecha de la carátula del Estado de Pago de que se trata. Si se trata del último Estado de Pago, (o devolución de retenciones), el período revisado deberá abarcar hasta la fecha del término real de la obra indicado en el acta de recepción, y los certificados deberán acreditar que el contratista o el subcontratista, en su caso, tampoco registra reclamos pendientes de trabajadores de la obra. Si requerido el contratista no cancelare las sumas adeudadas por tales conceptos o no obtuviere del subcontratista, en su caso, el cumplimiento de tales obligaciones, presentando un nuevo certificado en los términos exigidos, la Unidad Técnica informará al mandante de las sumas que deban retenerse del respectivo Estado de Pago conforme a lo establecido en el Art. N° 44 del D.F.L. N°2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Si se formulan reparos, será de responsabilidad del Contratista subsanarlos.

Transcurrido el término de 30 días corridos, si el Contratista no cumpliera su obligación, el SERVIU Región del Maule podrá dar curso al estado de pago pendiente, si los hubiere, reteniendo o poniendo en conocimiento del mandante en su caso, las sumas adeudadas por concepto de remuneraciones e imposiciones previsionales, o las que estime necesarias para cubrir dichas deudas, las que deberán ser pagadas a los trabajadores, o integradas en las Instituciones Previsionales respectivas, por cuenta del contratista. La retención del estado de pago, durante el plazo a que se refiere esta cláusula, no dará derecho en caso alguno al contratista para impetrar reajustes, ni intereses de ningún tipo por el lapso señalado.

Si dentro del plazo indicado en el inciso anterior, el contratista acreditare el pago de las sumas adeudadas por los referidos conceptos, se dará curso al estado de pago correspondiente, si procediere.

El contratista deberá velar porque el personal de su dependencia se abstenga de realizar cualquier tipo de acción que altere el orden público como asimismo la tranquilidad de transeúntes y vecinos.

Los oferentes que deseen participar en esta licitación deberán tener presente las disposiciones contenidas en la Ley 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios y, las exigencias contenidas en la circular N° 148 del 29/12/2006 de la Dirección del Trabajo.

El oferente deberá dar estricto cumplimiento a los Art. N° 95, N° 96 y N° 97 del D.S. N° 236/2002 (V y U).

h) Plan de Manejo Ambiental:

El Contratista, que ejecuta las Obras, está obligado a entregar a la FTO, un "Plan de Manejo Ambiental" dentro de los quince primeros días de iniciada las obras y que sea aplicable para todo el periodo de ejecución de obras, a excepción de que existieran entregas de terreno diferidas o por etapas, en virtud del DS N° 144 de 1961 del Ministerio de Salud, las emanaciones de gases, polvo o contaminantes de cualquier naturaleza provenientes de faenas, frentes de trabajo y actividades en general, deberán captarse o eliminarse en forma tal que no causen daño al medio ambiente o molestias a las personas. Para estos efectos, la empresa contratista deberá implementar las medidas necesarias tales como: utilización de maquinarias con tecnologías limpias, protecciones laterales que retengan el material particulado, riego de áreas de faenas, humedecimiento de áridos y materiales inertes, entre otras cosas.

El contratista deberá mantener limpias todas las zonas de trabajo, para ello deberá regar constantemente las zonas de tierra, para evitar la contaminación por partículas en suspensión o el levante de polvo. También quedará estrictamente prohibido hacer fogatas o cualquier acción que pueda perjudicar la higiene ambiental o sanidad del sector.

i) Ruidos molestos:

En sectores residenciales las faenas de la obra que generen niveles superiores a 70 decibeles, medidos en la fachada de la vivienda más cercana a la obra, no se podrán realizar trabajos en horarios entre las 21:00 y las 07:00 horas, salvo que la ordenanza local respectiva establezca un horario distinto.

Por otro lado, en materia de ruidos y vibraciones, se deberá incorporar protección adecuada a los trabajadores a fin de evitar el daño acústico que puedan sufrir.

Se deberá cumplir con lo dispuesto en el DS N° 38 del 2012 del Ministerio del Medio Ambiente establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del decreto n° 146, de 1997, del ministerio secretaría general de la presidencia.

j) Aguas Superficiales:

La Empresa contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 3.133 de 1916 sobre neutralización de residuos provenientes de establecimientos industriales, el Art. tercero del reglamento D.S. N° 351 de 1993 del Ministerio de Obras Públicas y el DS MINSAL N° 745 de 1993, que dice en relación con la conducción de aguas con arrastre de materias orgánicas, lodos y sedimentos provenientes de faenas de hormigonado, plantas de asfalto campamentos y otras instalaciones contaminantes.

En todas las faenas donde se prepare el hormigón se deberá instalar un área de lavado para camiones y maquinarias, la cual deberá estar conectada a un sistema de depuración de aguas. La Supervigilancia y control de los sistemas de depuración corresponderá a la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Los residuos y/o lodos deberán trasladarse a vertederos autorizados por el SESMA.

k) Valores Pro Forma (Gastos del Contrato, Pago de Derechos, Tramites y Otros):

Corresponderá al contratista obtener las aprobaciones de los proyectos, si el SERVIU Región del Maule entregare proyectos que requieran de la aprobación de otros Servicios y no contaren con ésta, corresponderá al contratista obtener la aprobación correspondiente, así como también gestionar la inspección y recepción de las obras por parte de los Servicios.

De igual manera deberá coordinar y gestionar las modificaciones, refuerzos o traslados de las instalaciones existentes que interfieran con las nuevas obras, y que no fueren detectadas en la etapa de proyecto, aun cuando haya sido entregado con aprobación de los Servicios correspondientes. El FTO, en la entrega de terreno, dejara por escrito en el libro de obras o acta, la instrucción de verificar los valores proforma e iniciar las gestiones correspondientes para su ejecución.

Los gastos de inspección, aportes y demás derechos que se deriven de los actos de que trata este punto, serán pagados directamente por el SERVIU Región del Maule. El contratista podrá también efectuar dichos pagos previa autorización del SERVIU Región del Maule, siéndole reembolsados los valores respectivos por estados de pago, sin variaciones en su monto. Este reembolso, no requerirá de la dictación de una resolución previa. SERVIU Región del Maule deberán consultar, cuando proceda, valores pro forma necesarios para estos efectos.

Todo atraso que se produzca en la ejecución de las obras incluidas en la licitación, a causa de demora de los trabajos de las empresas de servicios públicos, será de absoluta responsabilidad del contratista, salvo que éste demuestre que dio inicio oportuno a la tramitación (se entenderá como oportuno hasta 20 días corridos antes del inicio de la partida según carta Gantt), realizando las gestiones correspondientes ante tales empresas, en cuyo caso será procedente ampliar el plazo estipulado en el contrato para la realización de las obras.

Las obras de modificación de instalaciones de las empresas de servicio público que realice el contratista deberán contar con la inspección y recepción de esas empresas. En consecuencia, el contratista deberá entregar los correspondientes certificados de recepción emitidos por las respectivas empresas, siendo de su responsabilidad y cargo obtener todas las informaciones y permisos necesarios de las empresas de servicio público que corresponda.

Los documentos otorgados por las empresas de servicio público correspondientes a devolución de Aportes de Financiamiento Reembolsables deberán ser extendidos a nombre del SERVIU Región del Maule o mandante respectivo, salvo que el contratista no hubiere incluido en su oferta el monto de estos aportes, pagándolos directamente y no imputándolos al presupuesto de las obras, en cuyo caso se extenderán a su nombre y quedarán en su beneficio. Para estos efectos, el contratista deberá indicar en su oferta la existencia de solicitudes de Aportes de Financiamiento Reembolsables por parte de empresas de servicio público, junto con señalar el mecanismo de financiamiento de estos.

El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de proporcionar la información exigida en el inciso anterior dará derecho al SERVIU Región del Maule para hacer efectivas las boletas bancarias de garantía entregadas por el contratista, hasta por el monto de la solicitud del Aporte de Financiamiento Reembolsable no informada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones administrativas y judiciales que procedan.

El monto contemplado en la presente licitación para estos conceptos se define en el ítem valores Proforma del "Itemizado de Partidas – Presupuesto de Obras", éstos deberán ser considerados en su oferta, sin modificación de ninguna especie, sin perjuicio de lo cual, el SERVIU Región del Maule, pagara las cantidades que efectivamente sean gastadas durante el desarrollo del contrato. Los montos pagados por el contratista serán reembolsados en los estados de pago correspondientes. Para su cobro, el contratista cobrara solo el valor pagado contra comprobante emitido por la unidad donde se hizo el pago.

La Unidad de Inspección, remitirá los antecedentes al Jefe del Departamento Técnico, para que esta lo derive a la Unidad de Costos, para su estudio y emisión de informe Favorable

El Informe Favorable, deberá ser remitido por la Unidad de Costos a través de Memorándum al Jefe del Departamento Técnico, enviará los antecedentes a la Unidad de Administración de Contratos para dictar la resolución de Modificación que sancionará el Acto Administrativo y dispondrá a la FTO, la presentación del Estado de Pago para el Reembolso del valor Proforma.

La empresa constructora o contratista podrá acogerse a la modalidad de pago y/o reembolso por avance, por la etapa o el tramo que corresponda, en la medida que se encuentre dicha etapa o tramo debidamente ejecutada y recepcionada.

Por lo tanto, se ha de observar el cumplimiento de los siguientes requisitos para efectos del pago de valores pro forma:

I) Pago de valor pro forma no parcializado:

Que el contrato esté vigente;

Que el contrato cuente con garantías vigentes;

Que la factura correspondiente sea extendida a favor del SERVIU Región del Maule y/o Mandante;

Que los trabajos correspondientes a los valores pro forma estén efectivamente ejecutados, lo que debe ser verificado a través de un Informe Técnico de la FTO Director SERVIU (Fiscalizador Técnico de Obras);

Que exista Informe Favorable de la Unidad /Equipo de Costos, del Departamento Técnico del Servicio, que se pronuncie acerca del importe o cuantía de los valores pro forma de la citada Etapa o Tramo, conforme al presupuesto respectivo, con láminas por especialidades que detallen claramente las etapas o tramos, respaldado por el Jefe/a del Departamento Técnico del Servicio;

Que los trabajos correspondientes a valores pro forma sean recibidos conforme por la Empresa o Tercero, CGE, EFE, Empresas de Telecomunicaciones, monitoreo de retiro y rescate arqueológico, etc. según corresponda.

Una vez terminados y entregados los trabajos, deben estar cumplidos los demás requisitos del convenio o acto que le dio origen, a plena satisfacción del Director de la Obra.

II) Pago de valor pro forma parcializado por Etapas o Tramos:

Que el contrato esté vigente;

Que el contrato cuente con garantías vigentes;

Que la factura correspondiente sea extendida a favor del SERVIU Región del Maule y/o Mandante;

Que los trabajos correspondientes a los valores pro forma de la Etapa o Tramo, estén efectivamente ejecutados, lo que debe ser verificado a través de un Informe Técnico del FTO SERVIU (Fiscalizador Técnico de Obras);

Que exista Informe Favorable de la Unidad /Equipo de Costos, del Departamento Técnico del Servicio, que se pronuncie acerca del importe o cuantía de los valores pro forma de la citada Etapa o Tramo, conforme al presupuesto respectivo, con láminas por especialidades que detallen claramente las etapas o tramos, respaldado por el Jefe/a del Departamento Técnico del Servicio;

Que los trabajos correspondientes a valores pro forma sean recibidos conforme por la Empresa o Tercero, CGE, EFE, Empresas de Telecomunicaciones, monitoreo de retiro y rescate arqueológico, etc. según corresponda.

Una vez terminados y entregados los trabajos, deben estar cumplidos los demás requisitos del convenio o acto que le dio origen, a plena satisfacción del Director de la Obra.

Las facturas emitidas por las empresas que ejecuten partidas que revisten el carácter de valores Pro Forma según D.S. N° 236/2002 (V y U), deberán ser extendidas a nombre de quien se encarga de financiar la ejecución de los proyectos, la que deberá coordinarse previamente con la FTO, no se aceptaran facturas a nombre del contratista, ya que a éste solo compete asumir un carácter de intermediario tratándose de esos rubros. Además, en las copias de

las facturas acompañadas a los estados de pago respectivos deberá constar haber sido pagadas, acreditación indispensable para proceder a su reingreso.

NOTA IMPORTANTE: Solo en la medida que la partida corresponda a un valor pro forma y cuyas labores sean susceptibles de ejecutar y recepcionar por etapas, conforme al proyecto y presupuesto en particular y el informe de respaldo del Director de la obra y el Jefe del Depto. Técnico del SERVIU, el contratista puede acogerse a la modalidad de pago y/o reembolso por avance, por la etapa o el tramo, en la medida que se encuentra dicha etapa o tramo debidamente ejecutada y recepcionada.

I) Pagos de Consumos de agua, energía eléctrica y otros gastos:

Serán de cargo del contratista todos pagos por concepto de consumos de agua y electricidad que se originen en por la ejecución de la obra.

Todos los gastos que irroque la celebración del contrato, como asimismo el pago de los derechos y servidumbre, que sean necesarios para el acceso a la obra y la extracción de materiales, serán de cargo del Contratista.

Será cargo del contratista considerar el pago de derechos de empalmes y conexiones, permisos municipales y aportes, además de la presentación y aprobación si correspondiere.

5. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR.

5.1 Podrán participar en esta Licitación Pública, los contratistas que cumplan con lo dispuesto en el D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977, "Reglamento del Registro Nacional de Contratista del MINVU" y que tengan su inscripción vigente en los registros y categorías (Art. N° 26, D.S N°127(V. y U.) de 1977), que se señala en el siguiente cuadro:

COMUNA	PROYECTO	REGISTRO Y CATEGORÍA CONTRATISTAS MINVU
Talca	"Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales Talca".	Registro B-1 1° Categoría

Se deberá tener presente que para participar en esta licitación los contratistas deberán cumplir con lo establecido en los Art. N° 27, N°28, N° 29 y N° 30 del D.S. N° 236/2002 (V y U).

LOS CONTRATISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN UNA LICITACIÓN DE CATEGORÍA INMEDIATAMENTE SUPERIOR A SU INSCRIPCIÓN, deberán solicitar a través de carta u oficio, dirigido a la Dirección Regional del SERVIU, Talca, la autorización para postular en dicha licitación, lo cual deberá ser presentado en Oficina de Partes de SERVIU Región del Maule (Calle 2 norte esquina 1 poniente N° 720, Talca) **hasta 10 días hábiles antes de la fecha de apertura de la propuesta.**

Dicha solicitud deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- 1.- N° Propuesta.
- 2.- Nombre razón social de la empresa.
- 3.- Rut de la empresa.
- 4.- Dirección.
- 5.- Teléfono de contacto.
- 6.- Correo electrónico
- 7.- Registro y categoría (RENAC) actual.
- 8.- Registro y categoría (RENAC) solicitada.
- 9.- Certificado Inscripción Vigente (RENAC).

Excepcionalmente, por resolución fundada, SERVIU Región del Maule podrá aceptar que un contratista licite en una propuesta que, por su cuantía, corresponda a una categoría inmediatamente superior a aquella en que se encuentre inscrito, siempre que cumpla con las exigencias establecidas en los números 2 y 3 de la "letra C", del Art. N° 44 del D.S. 127, (V. y U.) de 1977.

5.2 Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado:

Además de la obligatoriedad señaladas en el punto 5.1, podrán participar en esta propuesta los contratistas que estén inscritos, en el registro electrónico oficial de proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5.2.1 Contratistas inscritos Registro de Proveedores de Mercado Público:

Solo se aceptarán las ofertas de los contratistas Inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público y que cuenten con la calificación de "HABIL".

5.2.2 Contratistas NO inscritos Registro de Proveedores de Mercado Público:

Los contratistas que, al momento de la Apertura de la Licitación, no tenga la calidad de "HABIL" en Registro de Proveedores de Mercado Público se les rechazara la oferta en el acto de apertura.

Solo se acepta ofertas de proveedores Hábiles para contratar con el estado, RECHAZANDO oferentes que aparezcan como "sin información", "en revisión" o "inhábil".

5.3 Prohibiciones para contratar con la Administración del Estado:

Los proveedores inscritos en el registro deberán acreditar, mediante declaración jurada simple, que no se encuentra afecto a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado. Esta declaración contendrá aquellas inhabilidades reguladas en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, en la Ley N° 20.393, en la Ley N° 21.595, en sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente, con el propósito de participar en los procesos licitatorios que se originen con motivo de estas bases de licitación, sin perjuicios de efectuar las declaraciones juradas que se indican más adelante al momento de contratar.

5.4. Formulario de Oferta

Se subirá al portal web mercado público de la licitación, COMO PARTE INTEGRANTE DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACION, el "Formulario de Oferta" firmado y digitalizado, dicho formulario tendrá que ser llenado a mano y posteriormente escaneado y subido al el Portal Web de mercado público www.mercadopublico.cl dentro de los antecedentes de su oferta Económica.

6.- PUBLICACION Y PROGRAMACION DE FECHAS DE LA LICITACION

a) Publicación Bases de la Licitación:

Las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, planos y demás antecedentes para el estudio de las ofertas de la presente Licitación, se publicarán y se encontrarán disponibles **desde el día 12 de junio del 2026** en el Portal Web de mercado público www.mercadopublico.cl, y podrán ser bajadas de dicho Portal ingresando el **N° 653-10-0126 " Rubro: Obras Civiles"**.

También el llamado a Licitación se publicará en un diario de circulación regional.

El derecho de participación en la presente Licitación es gratuito de acuerdo con lo dispuesto en el Art. N° 19 de la Ley 19.886, y el Art. N° 28 del D.S. N° 250/2004 Ministerio de Hacienda, que establecen el principio de gratuidad del sistema de información Mercado público.

b) Visita a Terreno Voluntaria:

Se hace presente que cada oferente deberá, visitar el terreno y realizar su propio levantamiento para realizar la oferta, no pudiendo desconocer durante la ejecución las condiciones actuales del terreno.

Adicionalmente se realizará una visita a terreno, con profesionales SERVIU, el día **17 de junio del 2026**, a las **11:00 horas** en el punto de encuentro señalado en los archivos adjuntos de la presente licitación.

Esta visita será voluntaria para el proyecto mencionado, de igual forma se generará un acta en donde el contratista debe firmar su asistencia. Para tal efecto, se esperará **10 minutos** sobre la hora acordada para cerrar el acta, esta visita tiene una ponderación, pero no será impedimento para participar en la propuesta.

La visita con profesionales SERVIU tendrá como finalidad tener una mejor comprensión del proyecto por parte de los contratistas, quienes deberán realizar sus consultas al foro de preguntas si así lo estiman pertinente.

c) Plazo para formular Consultas:

El SERVIU Región del Maule informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del Foro que, para estos efectos, existe en el Portal Web www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.

Las consultas deberán ser formuladas por escrito a través del foro del portal Web www.mercadopublico.cl, desde el **13 de junio del 2026 hasta el 23 de junio del 2026**.

d) Respuesta a las Consultas:

El SERVIU Región del Maule, dará respuesta a las consultas el día **03 de julio del 2026**, mediante **Aclaración** (respuesta) que serán publicadas en el Portal Web www.mercadopublico.cl, las cuales deberán ser bajadas por los contratistas desde el citado Portal. Para acceder a las respuestas los contratistas deberán ingresar el **ID 653-10-O126** de la Licitación, seleccionando el Icono "Ver Adquisición." y en el área de Contenidos Bases - Documentación Anexa, el **Icono "Preguntas Licitación"**.

Será de responsabilidad de los Sres. Contratistas bajar del Portal Web Mercado Público las Aclaraciones que pueda emitir el SERVIU Región del Maule, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para ningún efecto.

Las consultas y aclaraciones formarán parte integrante de las Bases y se entenderán como complementarias y parte integrante de las presentes Bases.

e) Adiciones:

El SERVIU Región del Maule podrá entregar información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la propuesta, hasta **04 días antes de la fecha de apertura de las ofertas**, mediante la emisión de Adiciones las que formarán parte integrante de las Bases y se entenderán como complementarias y parte integrante de las presentes Bases.

Para acceder a las Adiciones los contratistas deberán ingresar el **ID 653-10-O126** de la Licitación, seleccionando el Icono "Ver Adq." y en el área de Contenidos Bases - Documentación Anexa, el **Icono "Archivos Adjuntos"**.

Será de responsabilidad de los Sres. Contratistas bajar del Portal Web Mercado público, las Adiciones que pueda emitir el SERVIU Región del Maule, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para ningún efecto.

f) Ingreso de Ofertas en el Portal Web www.mercadopublico.cl:

Las presentaciones de las ofertas en el Portal web de mercado público (www.mercadopublico.cl), serán recibidas **hasta las 10:00 horas, del 15 de julio del 2026**, cerrándose automáticamente este proceso en el Sistema de Información.

Si algún oferente tiene dificultades con la operación del portal Mercado público, podrá contactar a la mesa de ayuda del portal Mercado público al teléfono 600 4866 1200.

Es importante señalar que la seguridad del Portal Mercado público permite que las ofertas ingresadas en el sitio sólo puedan ser vistas; revisadas o modificadas por quién la ingresa, cuando la licitación se encuentre en estado de "Publicada". El SERVIU Región del Maule sólo tiene la posibilidad de acceder a ellas, una vez cumplida la fecha de Cierre establecida en el mercado público. A partir de ese momento, el sistema no permite el ingreso de ninguna nueva oferta o modificación de las ya ingresadas.

El valor de la oferta económica que se ingrese en el Portal Mercado Publico, corresponderá al valor neto ofertado de cada una de las ofertas.

g) Apertura de la Propuesta (Electrónica):

La Apertura Técnica y Económica se realizará de manera electrónica a las 11:00 horas, del día 15 de julio del 2026.

Si algún oferente tiene dificultades con la operación del portal Mercado Publico, podrá contactar a la mesa de ayuda del portal Mercado Público al teléfono 600 7000 600.

El procedimiento de apertura y adjudicación de esta licitación está señalado en el punto 9 de estas bases.

h) Plazo para adjudicar:

El SERVIU Región del Maule, resolverá sobre las ofertas recibidas en el período que se mantengan vigentes las ofertas en conformidad al D.S. N° 236/2002 (V y U).

Las ofertas tendrán una vigencia de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación.

Si dentro del plazo de vigencia de las ofertas antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación (o la re-adjudicación, según sea el caso), el SERVIU podrá solicitar al adjudicatario una prórroga de su oferta, antes de la fecha de su expiración. Si el adjudicatario no formaliza la prórroga requerida, su oferta se entenderá desistida.

i) Plazo de Ejecución de Obras:

El plazo para la ejecución de las obras deberá ser propuesto por el contratista corresponde a días corridos, y deberá considerar como plazo máximo de ejecución, sin deducción por días lluvia u otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos, lo siguiente:

Comuna	Proyecto	Plazo Máximo ejecución días corridos
Talca	"Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales Talca".	300 días

En dicho plazo, las obras deberán estar en condiciones de entregarse para su uso, libres de escombros, excedentes u otros materiales que entorpezcan el normal funcionamiento de estas dependencias.

El inicio del plazo contractual se contará desde la fecha de entrega del terreno, la que se efectuará según lo indicado en la letra d) del numeral 3.5 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

NOTA: el fiscalizador técnico de obra (FTO) será responsable de descargar del portal Mercado Público, ID **653-10-0126**, todos los antecedentes técnicos y administrativos de la presente licitación, para la correcta inspección de las obras. Además, dicho profesional, en un plazo perentorio de 5 días hábiles, transcurridos a partir del día siguiente de la fecha de entrega de terreno, deberá enviar por Memorándum o correo electrónico, el documento denominado "Acta de Entrega de Terreno", al encargado de la Unidad de Administración de Contratos del SERVIU Maule.

7.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deben ser escaneadas y subidas al Portal web de mercado público (www.mercadopublico.cl) en los respectivos links, es decir, los Documentos Anexos deberán ser subidos a la Carpeta de "Antecedentes Técnicos" y los Documentos Económicos en la Carpeta de "Antecedentes Económicos".

El ingreso de los documentos deberá ser exclusivamente en carpetas públicas, no se aceptarán ofertas en carpetas privadas.

La presentación de los documentos deberá seguir la secuencia señalada, manteniendo la misma rotulación de cada uno de los antecedentes numerados, lo que facilitará el procedimiento de revisión y evaluación. Cada antecedente numerado se inicia en una nueva hoja. En el caso de los documentos que incluyan firmas, timbres u otros que reflejen su valor original deberán ser escaneados dichos documentos originales y luego subidos al portal.

El oferente que se adjudique la prestación de servicios u obra deberá presentar los documentos originales que subió al portal, ingresándolos por oficina de partes, ubicada en Calle 2 Norte esquina 1 poniente N° 720, Edificio SERVIU – SEREMI, Región del Maule, en horario de atención de Público desde las 9:00 am hasta las 12:30 horas, al momento del ingreso de la resolución protocolizada.

7.1. "DOCUMENTOS ANEXOS", el proponente incluirá los siguientes antecedentes:

7.1.1.-Identificación completa del contratista, o de su representante legal y del profesional a cargo de la obra durante toda su duración, (**Formato Anexo N°3**). Asimismo, deberá presentar una **Carta Compromiso del Profesional Residente (Formato Anexo N°4)** que se incluye en el legajo de la licitación, en la cual acepta el compromiso durante toda su ejecución.

Además, se deberá adjuntar copia del certificado de Título, curriculum con los respectivos certificados de experiencia (según punto 14.5) y copia de carnet de identidad del profesional Residente.

7.1.2.- Declaración del proponente respecto de (Utilizar Formato Anexo N°5):

- a)** Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los planos, especificaciones técnicas y el presupuesto oficial en los casos en que éste se entregue oportunamente antes de la apertura de la propuesta;
- b)** Haber visitado el terreno y conocer su relieve, características superficiales u otras que puedan incidir directamente en la ejecución de las obras;
- c)** Haber descargado del Portal Web Mercado público y estar en pleno conocimiento de las Adiciones y aclaraciones que pueda haber emitido el SERVIU Región del Maule.
- d)** Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona;
- e)** Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

7.1.3.- Planificación general de la obra, la que deberá incluir:

- f) La descripción completa y detallada de los **métodos y secuencias** constructivas, no se incluyen los valores proforma. (**Formato libre**)
- g) Los respectivos cronogramas de producción, histogramas de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo (**Formato Anexo N°6**), Se entiende como principales actividades para estos anexos al menos las siguientes partidas: 2.2.1., 2.2.2., 2.2.3., 2.2.4. y 2.2.5.
- h) Un listado de los equipos, maquinarias y subcontratos que serán utilizados (**Anexo N°7, Formato Ficha P9**);
- i) Una lista de los recursos humanos que serán utilizados, cuantificado en horas hombre (**Anexo N°8**).

7.1.4.- Cronograma general y programación financiera:

- a) Cronograma de plazos contractuales (**Anexo N°9, Formato Ficha P2**);
- b) Programa de trabajo de obra consignado en una Carta Gantt, (**Anexo N°10, Formato Ficha P3**).

Nota:

- Se reitera que las partidas que el oferente deberá indicar en el **Anexo N°10, Formato Ficha P3**, "Programa de Trabajo", serán las señaladas en el "**Anexo N°2: Itemizado de Partidas, Presupuesto del Obra**" correspondiente al proyecto a ofertar.
 - En el programa de trabajo de obra consignado en una Carta Gantt, se deberá reflejar gráficamente cada una de las actividades, su fecha de inicio, fecha de término y su duración, **incluyendo valores proformas**, si los hubiere. (**Las partidas deberán coincidir con el orden del Itemizado**).
- c) Programación financiera que considere una adecuada relación con el cronograma general de construcción, sobre la base de los plazos y obras definidas. **La programación financiera no deberá incluir valores pro forma, ni anticipos (Anexo N°11, Formato Ficha P4 (MITO))**. Para el llenado de este anexo se deberá considerar el plazo total indicado en el numeral 6 letra i) de estas B.A.E. y deberá incluir la información en las columnas de "**% Mensual**" y "**% Valor Estado de Pago Acumulado**", dejando en blanco la columna "valor estado de pago".

7.1.5. Lista de los trabajos que se propone subcontratar, con indicación de las empresas subcontratistas correspondientes, las que deberán, si corresponde, presentar certificado de inscripción vigente en el RENAC, señalando, además, la parte de la obra en que van a intervenir (**artículo N°55 del DS 236**). (**Anexo N°12 DECLARACIÓN DE SUBCONTRATOS**)

7.1.6. Declaración Jurada simple: Que acredite que el contratista no se encuentra afecto a algunas de las inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo se señala en los incisos primero y sexto del Art. N° 4 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, modificada por la Ley N° 20.088. Deben además acreditar no estar inhabilitados con alguna condena sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos que establece la ley N° 20.393. La Declaración Jurada deberá presentarse de acuerdo a los Formatos identificados como **Anexo N°13** y **Anexo N°14**, según corresponda, los cuales se adjuntan en las presentes Bases.

7.1.7. Protocolo de prevención de acoso sexual, laboral y violencia (Formato Libre)

Adjuntar protocolo de prevención respecto del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, y el procedimiento al que se someterán las trabajadoras y los trabajadores, en conformidad a lo dispuesto en el Título IV del Libro II, que considerará las medidas de resguardo que se adopten respecto de los involucrados y las sanciones que se aplicarán. Lo anterior en libre formato y para dar cumplimiento a la Ley Karin N° 21.643, la cual modifica al Código del Trabajo.

Se solicita que a través del Profesional/Técnico Prevencionista de la empresa

adjudicataria realice al interior de la obra una charla informativa del protocolo de prevención respecto del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, en un plazo inicial de 30 días del inicio de las obras, cada 3 meses, dejando constancia de la/s actividad/es en el Libro de Obras, debiendo ser revisada por el FTO Director de la Obra o su Reemplazante. En la constancia deberá registrarse la cantidad de hombres y mujeres recibieron la inducción.

En el caso de NO cumplir con la inducción antes señalada y en el/los periodo/s indicado/s, el FTO Director o su Reemplazante aplicará una multa equivalente 5 U.F. por cada charla que no sea informada a los trabajadores del contrato.

7.1.8. Programa de integridad y ética empresarial del oferente (Formato Libre)

Por programa de integridad se entenderá un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Este tipo de programas es fundamental para garantizar que las contrataciones y operaciones en el sector público se realicen de manera ética, conforme a la normativa vigente y en beneficio del interés general. El artículo 17 del reglamento N°661/24, establece que los proveedores que contraten con Entidades deben demostrar tener programas de integridad y ética empresarial, conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será un criterio de evaluación en licitaciones.

Para estos efectos de tener presente los siguientes Dictámenes de la Contraloría General de la República: E107032/2025, E84139/2025, E91280/2025, E586179/24, E435864/2023, E426759/2023, E370752/2023.

7.1.9. Resolución del SERVIU Región del Maule autorizando la participación del contratista en la Categoría inmediatamente superior cuando corresponda.

7.1.10. Nómina de contratos de obras de cualquier naturaleza que esté ejecutando, sea para instituciones públicas, municipalidades o entidades privadas, con indicación del monto actualizado del contrato y del valor también actualizado, de lo que queda por realizar en el caso de las primeras, y mencionando el permiso municipal correspondiente, cuando se trate de obras privadas. El SERVIU Región del Maule se reserva el derecho de solicitar al contratista la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información. La omisión de cualquier obra en la nómina de contratos que esté ejecutando el proponente, sea que la obra omitida se realice por con Licitación Pública, subcontrato, participación en consorcios o cualquier otro sistema que de alguna manera limite su capacidad económica, o la indicación de montos diferentes de los reales, podrá ser causal suficiente, a juicio del SERVIU Región del Maule, para rechazar o no considerar la oferta presentada. Este hecho se comunicará al RENAC para que se apliquen las sanciones que procedan.

La nómina de los contratos señalados deberá consignarse en el formulario denominado Nómina de contratos vigentes que se adjunta en el Anexo N°1 de esta licitación.

7.1.11. Certificado de inscripción en el RENAC, vigente al día de la apertura de la licitación.

7.1.12. Cualquier otro documento exigido en las bases de la propuesta.

7.2.- "OFERTA ECONÓMICA" el proponente incluirá los siguientes documentos:

7.2.1. Oferta Económica, para el proyecto, la cual deberá ser presentada en el "Formulario de Oferta" tipo, entregado por el SERVIU Región del Maule al proponente que cumplió con todos los requisitos para participar en esta Licitación. La oferta económica deberá ser con IVA incluido.

Nota importante: Todas las ofertas deben ser presentadas con dos decimales como máximo, el no cumplimiento de este requerimiento será evaluado de acuerdo con lo descrito en el numeral 10.2 "Cumplimiento de requisitos formales" de las presentes BAE.

- 7.2.2.** Presupuesto detallado de la obra, de acuerdo con el Itemizado identificado como **Anexo N°2: Itemizado de Partidas – Presupuesto Obras** para el proyecto definido en el punto 1 de las presentes Bases.
En el Itemizado se incluyen todas las partidas y subpartidas que obligatoriamente debe presupuestar el contratista.
- 7.2.3. Certificado de Procedimientos Concursales/Quiebras:** Emitido por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, puede ser obtenido desde la página www.superir.gob.cl/.
- 7.2.4. Análisis de Precios Unitarios,** de todas las partidas contenidas en el Itemizado de Partidas- Presupuesto de obras (no contemplar valores proforma si los hubiera ni los gastos generales).
- 7.2.5. Desglose valorizado de los ítems que conforman los Gastos Generales.** El total de Gastos Generales debe ser coincidente con el valor de Gastos Generales indicados en el Anexo N°2 Itemizado de Partidas- Presupuesto de Obras.

Notas:

- 1) Se deberá tener presente lo señalado en el inciso tercero del Art. N° 32 del D.S. N° 236/2002 (V y U), que dice lo siguiente:

"En las ofertas por suma alzada, las cantidades de obra deben ser determinadas por el proponente, teniendo sólo valor ilustrativo las cantidades de obras indicadas por el SERVIU en las Bases Especiales u otros antecedentes de la licitación. En caso de desacuerdo entre planos y especificaciones técnicas, deberá estarse a lo establecido en las Bases Especiales y si en ellas nada se dice, tratándose de obras de edificación, primarán las especificaciones técnicas y cuando la contradicción se produzca en las obras de urbanización, preferirán los planos. Las cubicaciones y presupuestos que acompañan los proyectos tienen carácter informativo referencial. El oferente deberá validar, bajo su responsabilidad, las cantidades de obra y precios unitarios que fijarán el monto de su oferta".

- 2) En el Itemizado entregado por el SERVIU Región del Maule, el contratista no podrá omitir ninguna partida o subpartida, ni podrá escribir ceros (0), como cantidades de obra y/o como precio unitario de alguna de las partidas o subpartidas definidas en el Itemizado de partidas. Esto será causal para quedar fuera de Bases, salvo que este Servicio lo indique, ya sea en bases, adiciones, o aclaraciones.

El oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de las partidas que consulta el proyecto incluido en las Bases de esta Licitación.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

El SERVIU Región del Maule a través de la Comisión Técnica de Apertura y Selección de Ofertas indicada en el punto 9 de estas Bases, se encuentra facultado para rechazar las ofertas cuando concurra alguna (s) de las siguientes circunstancias:

- a) La omisión de documentos esenciales exigidos en las Bases Administrativas Especiales.
- b) La presentación de documentos adulterados.
- c) La presentación de la hoja de oferta económica con rectificaciones o enmiendas.
- d) La inclusión de partidas distintas del listado de partidas entregado para preparar el presupuesto detallado.
- e) No presentar debidamente firmados por el oferente o su representante legal los anexos y documentos exigidos implícitamente su firma en las presentes BAE.
- f) Las ofertas que se formulen incompletas en el formulario de Oferta.
- g) Ofertar un plazo mayor al establecido en las presentes bases administrativas especiales.

- h) No poseer capacidad económica, según D.S. N° 127/97 (V. y U.) y D.S. N°236/2002 (V. y U.).
- i) Cuando el oferente ingrese los documentos técnicos en carpetas privadas, lo que impida una revisión pública de los todos los oferentes para formular reparos. Faculta otorgada a los oferentes según letra B) del punto 9 de las presentes Bases Administrativas Especiales y artículo N° 38 DS 236/2002 (V. y U.).
- j) Cualquiera otra causa señalada en la presentes Bases y que expresamente indique como sanción el rechazo de oferta.

El rechazo de las ofertas en virtud de las causales señaladas precedentemente podrá hacerse efectivo por parte de la Comisión designada para la apertura y selección de ofertas, en el Acto de Apertura o bien, posteriormente, en la etapa de Estudio y Selección.

9. PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS:

Para los efectos de la apertura, estudio de los antecedentes, evaluación, selección y proposición de adjudicación de las ofertas, el SERVIU Región del Maule designará una Comisión Técnica de Apertura y Selección de Ofertas que será responsable de la ejecución de dichas actividades.

La Orden de Servicio nombrando a los integrantes de la Comisión Técnica de Apertura y Selección de Ofertas, será publicada en el portal Web del Mercado Público.

El procedimiento para el acto de apertura de las ofertas será el siguiente:

a) Apertura de las propuestas:

La apertura será realizada por la unidad de Contratos, no aceptándose la presentación de ofertas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en las bases de la licitación, aceptando las ofertas según lo indicado en la letra e). Confirmada la apertura electrónica, se generará un acta electrónica de apertura automáticamente. Posteriormente la Comisión Técnica de Apertura y Selección de Ofertas podrá descargar la totalidad de antecedentes presentados por los oferentes para realizar la evaluación de las ofertas.

b) Plazo para realizar Observaciones a la Apertura:

Quienes formulen reparos deberán fundamentarlos por escrito ante la autoridad correspondiente, por medio de una presentación que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule, ubicada en Calle 2 Norte esquina 1 poniente N° 720, Edificio SERVIU – SEREMI, Región del Maule en horario de atención de Público desde las 9:00 am hasta las 12:30 horas, hasta el día Hábil siguiente a la fecha de apertura.

c) Acta de Apertura de Ofertas:

El Acta de Apertura se generará automáticamente en el Portal Web Mercado Público la cual indicará el detalle de las ofertas que fueron aceptadas y cuales fueron rechazadas, incluyendo los motivos por dicho rechazo.

d) Conocimiento Presupuesto Oficial Estimativo:

Junto a la publicación de las Bases Administrativa Especiales, se hará público el "Presupuesto Estimativo SERVIU" el cual se incluirá dentro de los archivos de la licitación. Dicho presupuesto contiene las "cantidades referenciales" y valores con el cual se obtuvo el RS del proyecto. En el caso que durante el proceso de licitación se realizaran cambios al Itemizado, se publicara el "Presupuesto Estimativo SERVIU Actualizado" una vez terminado el acto de apertura y aceptación de ofertas.

e) Aceptación de Ofertas:

En el acto de apertura, se aceptarán todas las ofertas que cumplan con la categoría y capacidad económica, rechazando en el mismo acto las ofertas que no cumplan lo solicitado en las bases administrativas especiales, aceptándose las demás ofertas para su evaluación y verificación de documentos ingresados.

Solo se aceptarán ofertas de proveedores Hábiles para contratar con el estado, rechazando oferentes que aparezcan como "sin información", "en revisión" o "inhábil".

10.- EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS

10.1. Método de evaluación de las Ofertas

El estudio de los antecedentes, la evaluación, selección y proposición de adjudicación de las ofertas, lo realizará la Comisión Técnica de Apertura y Selección de Ofertas a que alude el punto N° 9 de estas Bases.

La Comisión Técnica, verificará que cada oferta cumpla con los requisitos exigidos en las Bases de la Propuesta (Bases Administrativas Especiales, Planos, Especificaciones Técnicas, memorias, itemizado, Anexos, Adiciones, Aclaraciones, Leyes, Decretos, Normas, etc.) y en general con todos los antecedentes que componen la Licitación y procederá a levantar el Acta de Selección priorizada de las Ofertas, dejando constancia en ella sobre la presentación de las ofertas económicas ingresadas por los oferentes en el Portal web www.mercadopublico.cl.

Aquellas propuestas que no cumplan a cabalidad con lo señalado precedentemente, esto es, no den cabal cumplimiento a los requerimientos mínimos, o se trate de ofertas riesgosas o temerarios, conforme lo dispuesto en el art. 61 de D.S. 661 de 2024 de Hacienda, Nuevo Reglamento de la Ley de Compra, se descartarán del proceso de evaluación de ofertas y serán declaradas **inadmisibles**.

SERVIU Región del Maule podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, SERVIU Región del Maule podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Informaciones www.mercadopublico.cl, y el proponente, a través del mismo medio, tendrá 48 horas continuas, contadas desde la publicación de la petición, para adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta.

Las solicitudes y respuestas a que se refieren los párrafos precedentes pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato. Todo oferente que no responda dichas solicitudes emitidas por la Comisión Evaluadora constatará una falta y lo cual dará motivo a dejarlo fuera de bases.

La Comisión Evaluadora dejará constancia en el Acta de Selección de Ofertas, de todas aquellas propuestas consideradas fuera de bases con expresa mención de la causal en que se funda.

Se deja expresa constancia que el SERVIU, a través de la Comisión de Evaluación de Ofertas, podrá comprobar la veracidad de lo declarado por los oferentes en el respectivo proceso licitatorio, por lo que podrá solicitar a los oferentes mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica. La corroboración de la información podrá ser efectuada a través de medios disponibles que permitan corroborar ésta de manera objetiva y fehaciente.

Si durante el período de evaluación de ofertas se comprobare que alguna propuesta ha considerado información o antecedentes que resultaron no ser verídicos, ésta será declarada **inadmisible**, en el entendido que esto significa una transgresión a lo dispuesto en el Pacto de Integridad, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen originarse con ocasión de esta situación

10.2. Criterios de Evaluación:

Los criterios de evaluación con sus puntajes y ponderadores que se considerarán para la selección de las ofertas, para el proyecto definido en el punto 1 de las presentes Bases, serán los siguientes:

• **PRECIO DE LA OFERTA (Pa) : Pondera 70 %**

En caso de que el o los precios de las ofertas sean todas Mayores al Monto referencial, las ofertas se calcularán con la siguiente ecuación:

$$Po = 90 + 10 * \left(\frac{1,1 * monto\ referencial - oferta\ evaluada}{1,1 * monto\ referencial - monto\ referencial} \right)$$

En caso contrario, que una o más ofertas sean menores o iguales al Monto referencial, se evaluarán todas las ofertas con la siguiente ecuación:

$$Po = 90 + 10 * \left(\frac{1,1 * monto\ referencial - oferta\ evaluada}{1,1 * monto\ referencial - precio\ menor} \right)$$

• **PROGRAMA DE INTEGRIDAD (Pi): Pondera 3 %**

Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá acompañar a su oferta un programa de integridad, en formato libre, aplicándose el siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Entrega en la apertura un programa de integridad y medio de difusión a su personal.	100
No entrega en la apertura un programa de integridad	0

Nota: Cabe precisar que el Dictamen E107032N25 del 26.06.2025 señala que: “...para acreditar las exigencias del recién aludido criterio de evaluación, los oferentes deberán acompañar, además del protocolo de integridad – de contar con él – los antecedentes que den cuenta de la forma en la que este fue difundido, no siendo suficiente que solo se acompañe un listado del personal que conocería el programa”,..., (aplica Dictamen N° E84139 del 2025)”.

En este orden de ideas, se podrá considerar como antecedente de difusión, a modo de ejemplo, correo electrónico con material impreso o digital sobre el programa de integridad, presentaciones, set de fotos de charlas, etc., que en definitiva den cuenta de la forma en que fue difundido el programa de integridad relacionándolo con el personal de la empresa.

Si la Comisión Evaluadora considera que los medios de difusión al personal del programa de integridad ingresados en la apertura de la licitación no son suficientes para acreditar esta exigencia, la Comisión Evaluadora podrá solicitar por Foro Inverso los antecedentes complementarios que den cuenta de ello.

- **REGISTRO CALIFICACIONES MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (RENAC) (calificaciones años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025) (Pc): Pondera 15%**

Para este criterio, se evaluará al oferente, considerando la calificación y monto de todas las Obras Calificadas durante los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, en el RUBRO DE URBANIZACIÓN, B1 REGISTRO DE OBRAS VIALES del REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (RENAC).

La Unidad de Contratos del SERVIU Región del Maule a cargo de la Licitación, entregará el **DETALLE DE LAS CALIFICACIONES DEL CONTRATISTA**, desde el Portal de Proveedores del MINVU, página web <http://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl/detalle-de-calificaciones/>, al presidente de la Comisión Técnica de Apertura y Selección de Ofertas para acreditar y evaluar las calificaciones y montos, en el Periodo y Registro exigido.

En este criterio se calificará con el puntaje obtenido de la siguiente ecuación:

$$Po = \frac{Calif.Obra1 \times Monto obra 1 + Calif.Obra 2 \times Monto Obra 2 + \dots + Calif.obra N \times Monto Obra N}{(Monto obra 1 + Monto obra 2 + \dots + Monto obra N)}$$

En el caso que el oferente no posea ninguna calificación, se evaluará al oferente con **puntaje 87 en este criterio**. Misma Calificación de promedio anual mínima exigida a contratistas para participar en una propuesta que por su monto corresponde a una categoría superior a aquella en que se halle inscrito. (Art 44. Letra C, punto 3. Del D.S. N°127, (V. y U.), de 1977).

- **SELLO MUJER (Ps): Pondera 5%**
Para este criterio se evaluará si el oferente cuenta con el Sello Mujer en su certificado RENAC. De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee Sello Mujer	100
No posee Sello Mujer	0

- **ASISTENCIA A VISITA A TERRENO VOLUNTARIA (Pv): Pondera 3%**

Este criterio se aplicará sobre la participación o asistencia a la visita a terreno voluntaria, se calificará con **100 puntos** a los oferentes que hayan participado de dicha visita y con **0 puntos** a los oferentes que no hayan asistido.

- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (Pr): Pondera 4%**
 Este factor se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales detectados durante la evaluación de las ofertas. Si la Comisión Evaluadora de Ofertas estima realizar consultas por errores u omisiones formales por foro inverso, resultando subsanadas correctamente en el plazo de 48 horas. En caso de que no resulte subsanada correctamente lo requerido, se evaluará con 0 puntos.	75
Oferente ha omitido certificaciones o antecedentes durante la evaluación de las ofertas, de aquellos referidos en el art. 56 N° 2 y 3 del D.S. 661/2024, resultando subsanadas correctamente en el plazo, una vez requeridos. En caso de que no resulte subsanada correctamente lo requerido, se rechazará la oferta.	50

La Comisión Evaluadora ponderará este criterio según la falta más gravosa del oferente.

10.3. Selección de Ofertas:

De acuerdo con los criterios de evaluación antes mencionados, la evaluación Total de cada oferta será la siguiente:

$\text{Puntaje Total} = 0,7*Pa + 0,03*Pi + 0,15*Pc + 0,05*Ps + 0.03*Pv + 0,04*Pr$

Dónde:
Pa: Precio de la Oferta
Pi: Programa de integridad
Pc: Calificación RENAC MINVU
Ps: Sello Mujer
Pv: Visita a terreno voluntaria
Pr: Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cada criterio de evaluación deberá ser calificado con **2 decimales sin excepción**. Una vez aplicado el ponderador se sumará el puntaje obtenido en cada criterio, y se priorizarán las ofertas por estricto orden de puntaje, de acuerdo con la mayor calificación obtenida, procediendo la Comisión Técnica de Apertura y Selección de Ofertas, a levantar el Acta de Selección respectiva.

En caso de **empate entre 2 o más ofertas**, la adjudicación será para el oferente que tenga mejor Precio de Oferta. En caso de persistir el empate, se adjudicará la propuesta a quien posea mayor calificación RENAC (promedio último Periodo con Calificaciones).

10.4. Adjudicación de las Ofertas:

Se adjudicará la propuesta a la oferta que ejecute el total de las obras y obtenga el puntaje más alto en el proceso de evaluación, sin perjuicio de considerar la aplicación de las facultades contempladas en los Art. N° 40 y N° 41 del D.S. N° 236/2002 (V y U), si existieren razones fundadas que así lo amerite.

La adjudicación de la propuesta corresponderá al Director del SERVIU Región del Maule, el que considerará lo informado por la Comisión Técnica de Apertura y Selección de Ofertas, designada para estudiar y evaluar las ofertas, pudiendo, si existen razones para ello, rechazar por Resolución fundada todas las ofertas, existiendo el derecho de los proponentes a efectuar sus reclamos ante el Tribunal de Contratación Pública, en virtud de la Ley 19.886.

De la misma manera, y sin perjuicio de las demás causales establecidas en estas Bases Administrativas Especiales, el Director del SERVIU Región del Maule, podrá rechazar, la(s) oferta(s), si así lo aconsejan los intereses del Servicio; cuando ninguna de ellas satisfaga técnicamente el propósito de la licitación; o cuando las ofertas superen la efectiva disponibilidad presupuestaria del proyecto; sin posterior reclamo ni derecho a indemnización por parte de los oferentes.

Una vez resuelta la adjudicación, el Director del SERVIU Región del Maule, ordenará la dictación de la Resolución que sancione el Acta de Selección de las ofertas y dispondrá la contratación que corresponda. Los plazos para la adjudicación y suscripción del contrato son los establecidos en las Bases Generales Reglamentarias (D.S 236 (V y U) de 2002) en sus Art. N° 39 y N°45.

El SERVIU Región del Maule deberá comunicar a través del portal de compras públicas y/o por cualquier otro medio si se estima conveniente la resolución de adjudicación a todos los Proponentes que hubieren participado en la propuesta.

11. - PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCION QUE ADJUDICA LA OBRA:

11.1.- Comunicación de la adjudicación de la propuesta:

La adjudicación, será comunicada al contratista seleccionado a través de la Resolución de Adjudicación del SERVIU Región del Maule. En esta Resolución se consignará entre otras materias, los antecedentes que el adjudicatario debe presentar antes de la suscripción de dicha resolución y el plazo para su ingreso en SERVIU Región del Maule, según se indica en el punto 11.2 de estas Bases, así como también, el plazo máximo para protocolizar la Resolución que adjudica y contrata las obras, mencionado en el punto 11.3.

La Resolución de adjudicación de la propuesta totalmente tramitada, será enviada **por correo** al domicilio del contratista, mediante una **Carta Certificada en un solo acto. o vía correo electrónico de Oficina de Partes Virtual del SERVIU Maule**. También podrá ser retirada por el contratista adjudicado, antes de que estos sean enviadas por correo, directamente desde la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule, ubicada en Calle 2 Norte esquina 1 poniente N° 720, Edificio SERVIU – SEREMI, Región del Maule, en horario de atención de Público desde las 9:00 am hasta las 12:30 horas, la que consignará la fecha de entrega de la documentación en el libro de Registro para observar el control del plazo, que dispone el contratista para presentar los antecedentes y suscribir el contrato correspondiente.

11.2.- Presentación y plazos de entrega de antecedentes previo a la suscripción y protocolización de la resolución que adjudica la obra.

11.2.1.- Presentación de antecedentes previo a la suscripción de protocolización de la resolución que adjudica la obra:

Previo a la fecha de suscripción de la resolución que adjudica la obra, el contratista adjudicado deberá:

- a) Entregar una **Boleta de Garantía** a nombre del **SERVIU Región del Maule**, (Art. N° 50 D.S. N° 236/2002 (V y U)), por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato expresada en U.F. con **vigencia igual al período del contrato más 60 días a lo menos**, para caucionar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**. Deberá entregarse original y dos copias, para el Proyecto adjudicados.
- b) Entregar una **Boleta de Garantía Adicional** expresada en U.F. a nombre del **SERVIU Región del Maule**, cuando el monto de la propuesta aceptada fuere inferior en más del quince por ciento (15%) del **Presupuesto Oficial Estimativo del Proyecto**. El monto de esta Boleta se calculará de acuerdo con lo señalado en el (Art. N° 52 D.S. N° 236/2002 (V y U)) y su **vigencia será igual al período del contrato más 60 días a lo menos**. Deberá entregarse original y dos copias.

- c) Entregar una **Póliza de Seguros** equivalente al 3% del monto del contrato a favor del **SERVIU Región del Maule** que caucione cualquier daño ocasionado a terceros, con motivo de la ejecución de las obras. **Esta Póliza deberá ser tomada por un período de vigencia sobre 60 días corridos adicionado al plazo total del Contrato.** Esta póliza, deberá ser tomada directamente por el oferente en la compañía aseguradora, no aceptándose aquellas pólizas que sean tramitadas por terceras personas. Este documento será devuelto una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras (Art. N° 51 D.S. N° 236/2002 (V y U)).
- d) **Declaración Jurada simple** indicando la identificación de los socios o accionistas principales, según corresponda (Art. 7 letra e) Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Nota importante: Del mismo modo, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores y en estado "Hábil" al momento de la protocolización de la resolución que adjudica la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 120 del D.S. 661/2024.

11.2.2.- Plazo para la entrega de las garantías:

Previo a la suscripción de la resolución que adjudica la obra, el adjudicatario deberá presentar mediante carta u oficio en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule (calle 2 Norte esquina 1 Poniente N° 720, edificio SERVIU – SEREMI, Talca), en horario de atención de Público desde las 09:00 am horas hasta las 12:30 horas, Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento, Boleta de Garantía Adicional si procede, Póliza de Seguros y Declaración, señalados precedentemente.

La oficina de Partes del SERVIU Región del Maule consignará la fecha de recepción de estos antecedentes.

11.3.- Plazo para la suscripción de la resolución que adjudica la obra:

En el plazo de 15 días contados desde la fecha de comunicación de adjudicación de la obra, de acuerdo con lo señalado en el Art. N° 46 de la Ley 19.880, el adjudicatario deberá presentar mediante carta u oficio en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule (calle 2 Norte esquina 1 Poniente N° 720, edificio SERVIU – SEREMI, Talca), la Resolución protocolizada que adjudica y contrata las obras. La oficina de Partes del SERVIU Región del Maule consignará la fecha de recepción de este documento.

Junto con lo anterior, se le solicita al oferente enviar copia digitalizada de los antecedentes ingresado al correo electrónico del funcionario asignado a la licitación.

El plazo de 15 días para suscribir o protocolizar la Resolución que adjudica la obra, se consideran como días corridos y se contarán desde el tercer día siguiente a la recepción de la documentación en la oficina de Correos o email electrónico que el oferente adjudicatario declaro en el Anexo N°3 "Identificación del Oferente" de la licitación que corresponda, dicho correo electrónico quedara consignado en la resolución de adjudicación, cuando se adopte este sistema de entrega de acuerdo a lo señalado en el Art N° 46 de la Ley 19880, "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

En caso de que se adopte el retiro de los antecedentes en oficina de partes el plazo de los 15 días regirá desde la fecha de entrega de la documentación consignada en la Oficina de Partes de SERVIU Región del Maule, ubicada en Calle 2 Norte esquina 1 poniente N° 720, Edificio SERVIU – SEREMI, Talca, Región del Maule.

NOTA: Solo en el caso de ser un documento con firma notarial electrónica puede ser ingresado de forma digital (formato PDF) al correo ofpartestalca@minvu.cl , con copia al correo electrónico (ysalinas@minvu.cl) y en este ingreso virtual debe contemplar los mismos documentos que se ingresan de forma presencial.

11.4.- Incumplimiento de la entrega oportuna de los antecedentes:

El incumplimiento en los plazos de entrega de los antecedentes mencionados en los puntos 11.2.1 y 11.3 precedentes (Art. N° 45; N°50 y N° 51 D.S. N° 236/2002 (V y U)), podrá ser causal para dejar sin efecto la resolución que adjudica las obras, aplicándose al contratista las sanciones en la forma que establece el reglamento del RENAC (Art. N° 39 D.S. N° 236/2002 (V y U)).

En que el caso de incumplimiento el SERVIU podrá aplicar lo dispuesto en el último inciso del artículo 58 del D.S. 661/2024.

12.- **PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS:**

NOTA IMPORTANTE: TODAS LAS GARANTIAS DEBEN SER TENER EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE Y PAGADERAS A LA VISTA.

12.1. **Garantías del contrato:**

a) **BOLETA BANCARIA DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO:** Antes de suscribir la resolución que adjudica la obra el contratista deberá entregar una Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del contrato expresado en UF en original y dos copias, por una suma equivalente al 5% del monto del contrato, a nombre del **SERVIU Región del Maule**, incluyendo el nombre del proyecto adjudicado. Cabe aclarar que se presenta una boleta por proyecto adjudicado.

- Fecha de entrega: Antes de la subscripción de la Resolución que adjudica la (s) obra (s).
- Plazo de la Garantía: Hasta 60 días como mínimo después de la fecha del término contractual.
- Pagadera a la Vista
- En caso de que se disponga la ejecución de **Aumentos de Obra u obras Extraordinarias** el contratista adjudicatario deberá caucionarlas con una garantía equivalente al 5% del monto de ellas y para su devolución se aplicará el mismo procedimiento indicado anteriormente y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por la equivalente al 5% de las modificaciones correspondientes.
- **Con el objeto de que las boletas de garantía y la Póliza se reajusten automáticamente, deberán ser tomadas en U.F., al valor en pesos que tengan a la fecha de la resolución que adjudica las obras. Además, deberán tener como fecha de vencimiento, el último día hábil del mes correspondiente, al vencimiento del plazo de vigencia calculado.**

b) **BOLETA BANCARIA DE GARANTIA ADICIONAL:** Se exigirá una boleta bancaria de garantía adicional, que debe presentarse junto a la indicada en el artículo precedente, a nombre del **SERVIU Región del Maule**, cuando el monto de la propuesta aceptada fuere inferior en más del quince por ciento del Presupuesto Oficial Estimativo del Proyecto. Esta garantía adicional deberá constituirse por un monto equivalente a la diferencia entre el valor del Presupuesto Oficial SERVIU rebajado en un quince por ciento, y el valor de la propuesta aceptada.

Cuando a la licitación se hubieren presentado tres o más proponentes y el término medio de las tres propuestas más bajas fuere inferior al monto del Presupuesto Oficial, se considerará el monto de este término medio en sustitución del Presupuesto Oficial del SERVIU para calcular el monto de esta garantía.

La garantía adicional podrá devolverse por parcialidades, cuando el saldo de obra por ejecutar, valorada al precio del contrato inicial, sea menor que la suma de la garantía inicial y la garantía adicional; en todo caso deberá mantenerse a lo menos un saldo de garantía equivalente al valor inicial de las obras que reste por ejecutar.

- Fecha de entrega: Antes de la subscripción de la Resolución que adjudica la (s) obra (s).
- Plazo de la Garantía: Hasta 60 días como mínimo después de la fecha del término contractual.

c) **POLIZA DE SEGUROS:** El contratista deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de las obras se cauce a terceros. Para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiera corresponderle por estos daños, el contratista deberá presentar y entregar junto con la garantía señalada anteriormente, por cada proyecto adjudicado, una póliza de seguro equivalente al 3% del monto del contrato expresada en UF, a nombre del **SERVIU Región del Maule**. Esta Póliza tendrá una vigencia hasta 60 días después del término contractual.

- Fecha de entrega: Antes de la subscripción de la Resolución que adjudica la (s) obra (s).
- Plazo de la Garantía: Hasta 60 días como mínimo después de la fecha del término contractual.

Esta póliza, deberá ser tomada directamente por el oferente en la compañía aseguradora, no aceptándose aquellas pólizas que sean tramitadas por terceras personas.

d) **BOLETA DE GARANTÍA POR BUENA EJECUCION:** Una vez **RECIBIDAS LAS OBRAS** por parte de la Comisión Receptora de Obras, el contratista deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria en original y dos copias, a nombre del **SERVIU Región del Maule**, por un valor equivalente al 3% del monto total del contrato, expresada en UF con una vigencia de dos años a contar de la fecha de término consignada en el Acta de recepción de las obras. Esta Boleta de Garantía tiene el propósito de responder por el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución. En ella se debe incluir el nombre y código Bip del proyecto.

El plazo de garantía mencionado se entiende sin perjuicio de la garantía legal de 5 años a que se refiere el Art. N° 2003, inciso 3° del Código Civil, el que se contará también desde la fecha de término de las Obras, indicada en el Acta de Recepción.

NOTA IMPORTANTE:

Se recuerda a los oferentes, que todos los documentos en garantía que ingresen en Arcas del **SERVIU Región del Maule** deben acompañar la solicitud de Documento en Garantía respectiva, por lo cual, será responsabilidad del contratista obtener esta solicitud con la debida anticipación.

- El ingreso de los documentos de garantía al SERVIU Región del Maule por Oficina de Partes se encuentra señalado en el punto N° 11.2.2, de las presentes Bases.
- **El contratista deberá velar por la vigencia de las garantías que las Bases Administrativas Especiales exigen. Será obligación del contratista de informar oportunamente con al menos 15 días hábiles, al SERVIU Región del Maule, antes de la fecha de vencimiento la procedencia de devolución o renovación de la Garantía. En caso contrario, el Departamento de Finanzas del SERVIU Región del Maule procederá hacer efectivos, el día de su vencimiento o el día hábil inmediatamente anterior si aquél fuese inhábil, los documentos de garantía respecto de los cuales no proceda devolución y que no hayan sido renovados o reemplazados oportunamente y de aquellos que no se haya recibido información.**
- **El contratista será el responsable, con 60 días de antelación al vencimiento de la Garantía Por Buena Ejecución, de requerir por escrito al SERVIU Región del Maule la liquidación del contrato y solicitar la devolución de dicha Garantía.**

13.- **RECEPCION DE LAS OBRAS:**

13.1. Procedimiento, plazos y documentos para la recepción de obras:

Se entenderá como **obra terminada**, aquella que se encuentre con todas las partidas construidas en su totalidad y cumpla con todas las exigencias del proyecto y de las Bases de esta Licitación. De no cumplirse estas condiciones, el Director de la obra no otorgará su conformidad para la recepción por parte de la comisión receptora.

El contratista, una vez terminados los trabajos, solicitará por escrito al SERVIU Región del Maule, a través de la FTO, la recepción de las obras, acompañando los Certificados que correspondan y adjuntando **la ficha de pre-recepción auto controlada señalada en el Manual**, a fin de dar cumplimiento a las condiciones del contrato. Esta solicitud deberá ser acompañada medio digital (CD, pendrive, etc.), que contenga toda la documentación exigida para el proceso de recepción de las obras.

En un plazo no superior a 2 días hábiles, contados desde la fecha de dicha solicitud, la FTO deberá verificar el término de las obras, el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones, en definitiva, el cabal cumplimiento del contrato. El Director de la obra, dentro del mismo plazo, comunicará por oficio o correo electrónico su conformidad a la autoridad que corresponda, precisando la fecha en que el contratista puso término a las obras. Si a juicio de la FTO los trabajos no estuvieren terminados, dentro del mismo plazo, el Director de la obra elevará su informe negativo a dicha autoridad. (Art. N°123 D.S. N° 236/2002 (V y U)). Para los efectos del citado artículo, la autoridad correspondiente será el Jefe del Departamento Técnico, y para el caso, en que el Director de Obra envíe informe negativo a la autoridad correspondiente, deberá adicionalmente derivar notificar esta decisión al contratista.

El Director de Obra, antes de precisar la fecha de término de las obras y comunicar su conformidad a la autoridad que corresponda de acuerdo con lo señalado en el Art. N° 123 D.S. N° 236/2002 (V y U), deberá verificar lo siguiente:

- a) Que las obras hayan sido ejecutadas de acuerdo con proyectos, especificaciones y demás antecedentes del contrato y que se encuentran totalmente terminadas y habilitadas para su uso.
- b) Que el contratista, haga entrega de los planos de construcción con la aprobación correspondiente, si el proyecto original hubiese sufrido alguna modificación.
- c) La presentación de los siguientes antecedentes:
 - Certificado de la inspección Provincial del Trabajo, que acredite que el contratista no registra reclamos, ni deudas Previsionales pendientes, estableciéndose que dicho Certificado es para ser presentado en la Recepción de la obra.
 - Certificados de las empresas suministradoras de electricidad, Gas, agua potable y alcantarillado, en la cual, se acredite que el contratista, no ha causado daños en las instalaciones existentes ni tiene deudas pendientes.
 - Declaración jurada del contratista en la cual, deje constancia que no ha ocasionado daños a las redes públicas de alcantarillado, agua potable, Gas y electricidad y no tiene deudas pendientes por consumo u otra especie.
 - Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Municipal, si corresponde.
 - Certificados de Control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos, (Entre otros, Certificados de Control de calidad de muestras de hormigones, testigos de hormigón y/o asfalto según corresponda, etc.) emitido por el Laboratorio aceptado por el SERVIU.
 - Cartillas de Recepción de Autocontrol (según lo establece el Manual de Inspección).
 - Declaración del Instalador eléctrico autorizado sobre las instalaciones de

luminarias eléctricas. Esta declaración junto con el plano respectivo deberá ser inscrita en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, si corresponde.

- Si corresponde, los proyectos aprobados por los servicios que correspondan de las instalaciones de agua potable, alcantarillado e instalaciones eléctricas (incluye corrientes débiles), de iluminación, calefacción, gas, etc. Los proyectos deberán incluir los planos, las especificaciones técnicas, memorias, etc.
- Declaración Jurada simple del contratista señalando que no mantiene deudas por ningún concepto.
- Certificados de recepción de los servicios que correspondan de las instalaciones de agua potable, alcantarillado, instalaciones eléctricas, de iluminación y todos los que intervengan en forma directa en la ejecución de las obras.
- Set de fotografías digitales con imágenes del sector antes de comenzar la ejecución de las obras y del proyecto ejecutado.
- Copias de todos los folios con anotaciones del Libro de Inspección, Libro de Obras y Libro de visitas.
- Planos As-Built, de todos los proyectos de especialidades, y habilitación, si corresponden

De existir Libro de Obras Digital, finalizada las obras el FTO / Director de la Obra deberá finalizar el libro de obras digital, impidiendo ingresar cualquier cambio al mismo. Para el caso de que el libro de inspección este en formato papel, el contratista, deberá entregar al SERVIU Región del Maule el Libro de Inspección. En ambos casos se dejará constancia de ello en el acta de recepción de las obras.

Si a requerimiento de la Comisión Receptora, durante el desarrollo de la recepción, se requiera evaluar el buen funcionamiento del escurrimiento de las aguas lluvias, el contratista deberá disponer en la obra de un camión aljibe o similar para tal efecto.

La Comisión designada con antelación según el Art. N° 123 D.S. N° 236/2002 (V y U) de las Bases Generales Reglamentarias, se constituirá en la obra en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, contados de la fecha de su designación, debiendo asistir por lo menos dos miembros designados y el Director de la obra. El día y hora fijado para la recepción, deberá ser comunicado al contratista con dos días hábiles de anticipación, a lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

Verificado por la comisión receptora el **cabal cumplimiento del contrato**, esta dará curso a la recepción y levantará un acta que será firmada por al menos dos de sus miembros, por el Director de la Obra y por el contratista si lo desea. La comisión **consignará como fecha de término de las obras** la indicada por el Director de la Obra en el oficio a que se refiere el inciso primero del Art. N° 123 del D.S. N° 236/2002 (V y U).

Los certificados y antecedentes exigidos para la recepción de las obras deberán ser entregados por el Director de la Obra a la Comisión Receptora designada por SERVIU Región del Maule, al momento de su constitución en las obras (Art. N° 129 inciso 4° D.S. N° 236/2002 (V y U)).

Si lo señalado en el párrafo anterior, no aconteciese, la Comisión Receptora suspenderá la Recepción de la obra hasta que los certificados exigidos le sean entregados y levantará un acta que será firmada por los miembros asistentes, por el Director de la Obra y por el contratista, si lo desea, dejando constancia del hecho. En este caso la fecha de término de las obras será aquella en que se entreguen todos los certificados y antecedentes, aplicándose las multas que correspondan.

Sin embargo, se exceptuarán de esta exigencia al momento de constituirse la Comisión receptora, aquel o aquellos certificados que hubiesen sido solicitados con oportunidad por el contratista, pero el Servicio correspondiente no los hubiere emitido antes de la fecha de recepción de las obras. (Art. N°129 D.S. N° 236/2002 (V y U)). En este último caso, la Comisión receptora procederá a

efectuar una recepción con reserva, otorgando un plazo para la entrega del o los certificados pendientes, que, para este caso, no podrá ser mayor al 10% del plazo contractual. Si excedido dicho plazo el contratista no entregara la documentación pendiente, se procederá a aplicar las multas por atraso, fijándose como fecha de término de las obras, la fecha de entrega del último certificado pendiente.

Se entiende como la **oportuna solicitud de un certificado**, la presentación de la nota del contratista, mediante la cual, solicita el certificado en el servicio público o privado correspondiente, la que debidamente fechada y timbrada por el Servicio emisor, es recepcionada por éste, a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de término del plazo contractual de la obra, la que deberá ser entregada a la Comisión Receptora. Cabe tener presente que en virtud que es el Director de Obra quien proporciona los certificados y antecedentes exigidos para la Recepción de la Obra a la Comisión Evaluadora, y por lo tanto, **quien los revisa previamente**, demás del requisito anteriormente indicado, sólo deberá aceptar aquellas solicitudes entregadas oportunamente en total y estricta coherencia con su propuesta entregada formalizada a través de las Fichas P (de Planificación) del MITO. Este control previo, lo deberá tener presente también la Comisión de Recepción, quien tiene la facultad de objetar cualquier decisión del Director de Obra, debiendo proceder según corresponda.

Para el o los certificados exigidos al término de las obras, respaldados mediante la solicitud oportuna en el servicio respectivo, y que sean entregados en un plazo superior a 30 días a contar de la fecha de la solicitud debidamente ingresada, se aplicará una multa del 1 por mil por cada día de atraso posterior a esta fecha.

Si de la inspección a la obra la comisión determina no dar curso a la recepción por las causales señaladas en el Art. N°124 del D.S. N° 236/2002 (V y U), se consignará en el Libro de Inspección un detalle de las observaciones técnicas, comunicándolo por oficio al contratista, pudiendo otorgar a éste un plazo que en ningún caso superará el diez por ciento del plazo contractual, para que ejecute a su costa los trabajos y reparaciones correspondientes.

Una vez subsanados los reparos formulados por la comisión, esta deberá proceder a efectuar la recepción de la obra de acuerdo con lo establecido en el Art. N° 123 D.S. N° 236/2002 (V y U), fijándose como fecha de término de las obras la fecha originalmente indicada por el Director de la obra, a la cual se agregarán los días sobre el plazo contractual, que el contratista empleó en ejecutar las reparaciones y/o cambios, estableciéndose una nueva fecha de término, la que deberá ser certificada por el Director de la obra. En este caso se aplicará lo dispuesto en el Art. N° 86 del D.S. N° 236/2002 (V y U) que se refiere a la aplicación de una multa del uno por mil, por cada día de atraso en la entrega de las obras.

Cuando las obras presenten defectos que puedan ser fácilmente reparados, la comisión procederá a recibir las obras con reservas estableciendo un plazo para subsanarlas, que no podrá superar el diez por ciento del plazo de la obra. En este caso, no será preciso que la comisión vuelva a reunirse, bastando que el Director de la Obra certifique el cumplimiento de las observaciones formuladas. Se fijará como fecha de término la indicada por el Director de la Obra en el oficio que se refiere el Art. N°124 del D.S. N° 236/2002 (V y U). Si el contratista emplea en ejecutar las reparaciones un plazo superior al fijado por la comisión, los días que superen dicho plazo se sumarán a la fecha de término consignada por el Director de la Obra, dando origen a las multas correspondientes, de lo cual se dejará constancia en el mismo certificado del cumplimiento de las observaciones. En esta situación, y en virtud, que la Comisión Receptora de Obras no puede avalar el cabal cumplimiento del contrato al existir observaciones pendientes, la Comisión Receptora de Obras SOLO podrá realizar el Acta de recepción una vez constadas formalmente que las observaciones que dieron origen a la reserva fueron resueltas en su totalidad según el informe del Director de Obra que certifica su cumplimiento.

Una vez recibidas las obras por parte de la comisión, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de quien se indique en las bases administrativas especiales, por un valor equivalente al tres por ciento del monto total del contrato, expresada en UF, para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, tras lo cual, el SERVIU procederá a devolver al contratista las boletas de garantía por fiel cumplimiento de contrato.

En definitiva, la Comisión Receptora de obras deberá resumir su trabajo en el Acta de Recepción, dejando constancia al menos, de la Fecha de Término, el informe que certifica el levantamiento de las observaciones para los casos de recepción con reserva, y las multas en caso de existir.

13.2. Recepción y Liquidación final del contrato de obras (ART. N°130 D.S. N° 236/2002 (V y U)):

Dentro de los 60 días anteriores al vencimiento de la Garantía de Buen Comportamiento de las Obras establecida en el Art. N° 126 D.S. N° 236/2002 (V y U), el contratista deberá requerir, por escrito, la liquidación del contrato, debiendo el Director de la Obra o quién lo reemplace, proceder, dentro de los 15 días siguientes a dicho requerimiento, a efectuar la revisión de la Obra para determinar si se ha comportado satisfactoriamente. Si no hubiere observaciones, que formular el SERVIU Región del Maule procederá a liquidar el contrato y a devolver la garantía de Buen Comportamiento. Si las obras presentaran observaciones, el Director de la Obra procederá a aplicar el procedimiento señalado en el Art. N°130 del D.S. N° 236/2002 (V y U). Si el contratista no iniciare el trámite indicado en el Art. N° 130 del D.S. N° 236/2002 (V y U) dentro del plazo señalado, el SERVIU Región del Maule se reserva el derecho de formular la notificación de cobro del documento en garantía, antes de la fecha de expiración de la vigencia de este.

14. DE LOS PROFESIONALES

De acuerdo lo indica el artículo 77 del DS 236, dentro del plazo de 5 días, contados desde la fecha de protocolización de la resolución que adjudica el contrato, **el CONTRATISTA deberá presentar a la FTO, LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** u organigrama, que será utilizado para ejecutar las obras. El incumplimiento de esta obligación en el plazo señalado se sancionará con una multa diaria de 2 U.F., que se descontará administrativamente del estado de pago siguiente.

Esta estructura organizacional deberá detallarse al menos al PROFESIONAL RESIDENTE (punto 14.1), el PROFESIONAL AUTOCONTROL (punto 14.2), y al PROFESIONAL O TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS (punto 14.3), todos los cuales deberán adjuntar toda la certificación exigida (punto 14.5), indicando el personal que permanecerá en faena, con expresa indicación de las relaciones entre los profesionales responsables en terreno.

Para el caso de los OTROS PROFESIONALES, señalados en el punto 14.4, se aceptará su presentación posterior a lo señalado precedentemente, hasta 5 días corridos de realizada el Acta de Entrega de Terreno, debiendo actualizar la Estructura Organizacional entregada anteriormente.

El CONTRATISTA deberá ingresar los certificados de títulos en concordancia a lo que dispone el Dictamen de contraloría N°47604 del 2013. Esto quiere decir que "la posesión de un título profesional debe ser comprobada a través de los documentos originales o por medio de copias debidamente autorizadas por el funcionario competente para otorgar el instrumento original o para certificar acerca del contenido de éste". No se aceptarán fotocopias legalizadas ante notario. En consecuencia, el **CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA AUTENTICACION Y LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACION ENTREGADA,** lo cual, en caso de detectarse alguna situación irregular, el SERVIU MAULE se reserva las acciones legales y/o administrativas a emprender en contra del contratista.

Recibida la Estructura Organizacional, el Director de Obra-FTO o FTO Remplazante deberá cotejar si lo presentado por el contratista se encuentra de acuerdo con lo exigido para cada profesional (años de experiencia, profesión exigida, etc.). Una vez, resuelto favorablemente, se enviará al Jefe del Dpto. Técnico para su revisión previa por parte de la Unidad de Control y Gestión, quienes podrán revisar además de lo examinado por la inspección, si el/los profesionales se encuentra/n en otras funciones. Una vez otorgada la visación por parte de la Unidad de Control y Gestión, el Jefe del Dpto. Técnico dará su aprobación de la Estructura Organizacional, procediendo la Unidad de Administración de Contratos a la tramitación de la Resolución que la aprueba. Cabe señalar, que, para no afectar al contrato en sus plazos, una vez que la Unidad de Control y Gestión otorgue su visación, los profesionales presentados en la Estructura Organizacional se encuentran pre-autorizados a ejercer en terreno.

14.1. Profesional a cargo de las obras:

Se exigirá obligatoriamente que el contratista tenga a cargo de las obras que se contrate, un **profesional Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil, o Ingeniero Constructor** en calidad de **RESIDENTE PERMANENTE**, durante todo el período de ejecución de las obras, el que deberá suscribir en conjunto con a la FTO las hojas del Libro de Inspección. La FTO deberá informar a la autoridad que corresponda sobre el cumplimiento de permanencia en obra del profesional responsable de ella.

Este profesional deberá tener una experiencia profesional mínima de **5 años** comprobables en la ejecución de obras. Deberá estar contratado por jornada completa y ubicarse en el lugar de los trabajos permanentemente. De no cumplirse esta exigencia, la que podrá ser constatada por la FTO, o por el Jefe del Departamento Técnico dejando constancia en el Libro de Obras, se aplicará una multa de 2 U.F. por cada día de ausencia, la que se descontará inmediatamente del estado de pago que se curse con posterioridad al hecho.

En su calidad de profesional permanente, el Profesional a cargo de las Obras no podrá estar vigente en otras obras contratadas con el Servicio que se encuentren en ejecución a la fecha de entrega del terreno.

14.2. Profesional a Cargo del Autocontrol:

El oferente deberá considerar en su oferta, tal como se indicó en la letra e2), del punto 3.5. de estas Bases, la contratación de un profesional independiente (o un equipo de profesionales si corresponde) como **encargado del Sistema de Autocontrol de las obras**, de acuerdo lo señala la tabla indicada en la Sección 11, punto 11.3.5., del Manual de Inspección Técnica de Obras. El encargado del Autocontrol será un profesional calificado, ya sea **Arquitecto, Ingeniero Civil con especialidad en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil**, con mínimo **3 años de experiencia profesional en Ejecución de Obras**, el que deberá tener dedicación exclusiva en jornada completa.

Cuando el monto del contrato no supere el valor de las 10.000 U.F., el Autocontrol de las Obras, lo podrá ejercer el mismo profesional encargado de la Obra, de acuerdo con lo indicado en tabla de la Sección 11, punto 11.3.5., del (MITO). La ausencia injustificada del profesional a cargo del Autocontrol a juicio del Servicio será sancionada con la multa de 2 U.F. por cada día de ausencia.

En su calidad de profesional permanente, el Profesional Autocontrol no podrá estar vigente en otras obras contratadas con el Servicio que se encuentren en ejecución a la fecha de entrega del terreno.

14.3. Profesional o Técnico en Prevención de Riesgos:

El contratista debe considerar durante el período que dure la obra la asesoría de un **Ingeniero Prevención de Riesgos o Técnico en Prevención de Riesgos**, con a lo menos **2 años** de experiencia mínima en el **rubro de la construcción**, cual deberá tener una permanencia durante todo el periodo que dure la obra, manteniendo todas las medidas de seguridad que correspondan. El Ingeniero Prevención de Riesgos o Técnico en Prevención de Riesgos deberá registrar su asistencia en el Libro de Prevención respectivo. Del mismo modo el Ingeniero Prevención de Riesgos o Técnico

en Prevención de Riesgos deberá registrar todas sus instrucciones, observaciones y sugerencias en el Libro de Prevención. El profesional / Técnico Prevencionista deberá entregar un Plan de Prevención de Riesgos para la obra señalada con un plazo no superior a 15 días desde el inicio de las obras.

Las instrucciones, observaciones que señale el Ingeniero Prevención de Riesgos o Técnico en Prevención de Riesgos, deberán ser cumplidas íntegramente por el adjudicatario. El incumplimiento de estas instrucciones hará incurrir al contratista en una multa diaria de 2 U.F.

Asimismo, la inasistencia del Ingeniero Prevención de Riesgos o Técnico en Prevención de Riesgos, verificada a través del Libro de Prevención, será sancionada con una multa de 2 U.F. por día.

La FTO será el encargado de verificar el cumplimiento de este requerimiento una vez realizada la entrega de terreno, en donde el Ingeniero Prevención de Riesgos o Técnico en Prevención de Riesgos deberá entregar fotocopia legalizada del título profesional/técnico, currículum y registro SNS vigente.

En su calidad de profesional permanente, el Ingeniero Prevención de Riesgos o Técnico en Prevención de Riesgos no podrá estar vigente en otras obras contratadas con el Servicio que se encuentren en ejecución a la fecha de entrega del terreno.

14.4. Otros Profesionales

14.4.1 Profesional Paisajista:

El contratista debe considerar durante el período que dure la obra la asesoría de un profesional **Paisajista, Arquitecto Paisajista o Arquitecto del Paisaje, Ecólogo Paisajista, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal con mención en Paisajismo o equivalente**, con a lo menos **1 año** de experiencia mínima en **ejecución de obras de paisajismo**, cual deberá mantener una permanencia de un 100% mientras se realizan las obras de la especialidad, para el resto de la obra disponer de una visita cada 2 semanas de manera de asesorar a la empresa en materia de cuidado de especies existentes u otras materias relativas al manejo vegetal.

El paisajista deberá visar todas las partidas relacionadas con el ítem de paisajismo en el Libro de Obras. El incumplimiento de estos requerimientos hará incurrir al contratista en una multa diaria de 2 U.F.

Asimismo, la inasistencia del paisajista, verificada a través del Libro de Obras, será sancionada con una multa de 2 U.F. por día.

14.5.- De las condiciones de presentación de Certificaciones de Profesionales

Toda certificación presentada por los profesionales o empresas contratistas al proceso licitatorio o a la FTO SERVIU Región del Maule, según corresponda deberá contener a lo menos la siguiente información:

- Nombre del profesional certificado
- Nombre de la(s) obra(s) en la(s) que cumplió la función profesional
- Nombre del mandante e ID Mercado Público en caso de que corresponda
- Descripción de la obra
- Cargo profesional en la obra (Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos)
- Periodo de permanencia en la obra (Inicio –Termino)

Las Certificaciones presentadas podrán ser emitidas por Entidades Públicas o por Empresas Privadas, señalando como mínimo lo exigido en el párrafo anterior.

Cuando los certificados sean emitidos por el mismo oferente para certificar la experiencia de su equipo profesional, estos certificados deberán ser acompañados a través de actas de recepción de obras, libro de obras, contratos, resoluciones o cualquier documento que acredite la información entregada en el certificado sea verídica, a excepción de las obras ejecutadas por

SERVIU Maule. Además, SERVIU podrá verificar esta información con sus registros para validar la información presentada.

14.6.-Sobre el reemplazo de integrantes del equipo profesional:

SERVIU Región del Maule tendrá la facultad extraordinaria de exigir el cambio de los integrantes del equipo profesional, en caso de que se considere deficiente el desarrollo de sus labores, se considerará deficiente desarrollo de labores las siguientes conductas:

- Si la empresa contratista ha sido multada por segunda vez por ausencia del profesional en la obra.
- Si la empresa ha sido objeto de multa por la no presentación de informes.
- Si el profesional incurre en actitudes de desacato ante la FTO.

SERVIU Región del Maule a través de su FTO, tendrá la facultad autorizar o rechazar un profesional reemplazante, que por motivos de fuerza mayor que presente el contratista adjudicatario de la obra, justifique el cambio en el equipo de profesionales. Serán considerados motivos de fuerza mayor:

- Renuncia del Trabajador
- Licencia médica a causa de enfermedad

Para solicitar cambio de profesionales, el contratista deberá presentar ante la FTO, el o los posibles reemplazantes que cumplan con los requerimientos iguales o superiores a los requeridos en las presentes bases administrativas especiales.

Los requisitos de ingreso de antecedentes para los profesionales de reemplazo serán los mismos a los fijados para la Estructura Organizacional, es decir, los planteados en el punto 14 de las presentes Bases, siendo **responsabilidad del CONTRATISTA** de la autenticación y veracidad de ellos.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista adjudicatario de la obra, presentar la solicitud del cambio de profesional oportunamente con el objeto de que la obra no permanezca sin dirección y/o control. En este orden de ideas, la presentación de antecedentes para el requerimiento de reemplazo no podrá exceder de **5 días hábiles de ocurrido el hecho que motiva la ausencia del profesional primitivo.**

Aprobado el cambio de profesional, la FTO deberá estipular en el Libro de Inspección la fecha de salida del profesional que se reemplaza y la fecha de entrada del nuevo profesional

15. - MULTAS:

Cada instrucción formulada por la FTO o por el Jefe del Departamento Técnico y anotada en el libro de obras que no sea cumplida por parte de la empresa constructora, la hará incurrir en una multa equivalente a 5 U.F. diarias hasta que cumpla lo solicitado.

16.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan en el artículo N°134 del D.S. N° 236/2002 (V y U), además de todas las causales que establezcan dicho reglamento.

Si se pone término anticipadamente a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en el artículo anterior, se hará efectiva la boleta de garantía que cauciona el fiel cumplimiento de este, la que servirá para responder del mayor precio que puedan costar las obras por hacer, rehacer o reparar, o de cualquier perjuicio que resultare para el SERVIU a raíz de la conducta del contratista.

En los casos en que el SERVIU ponga término anticipado al contrato, serán de su propiedad las obras que el contratista hubiere construido o iniciado, sin que este último tenga derecho a cobrar indemnización alguna.

17. - LETRERO INDICATIVO:

El Contratista deberá consultar la colocación de un letrero según características definidas en formato y especificaciones adjuntas a las presentes bases.

NOTA: El formato de letrero a emplear podrá ser trabajado y descargado del siguiente link:

<http://minvualdia.minvu.cl/normas-graficas-minvu>

Este letrero será colocado en el lugar que indique la FTO, y deberá estar instalado en un plazo máximo de 15 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno. El incumplimiento de esta instrucción hará incurrir al contratista en una multa diaria de 2 U.F., por cada día de atraso en la colocación de dicho letrero.

En caso de que de la licitación contemple más de un proyecto, cada proyecto debe tener su propio letrero de obras.

El letrero Indicativo deberá ser retirado por el contratista de su lugar de instalación, inmediatamente después de efectuada la Recepción de la Obra y antes de la cancelación del Estado de Pago Final, situación que deberá ser controlada por la FTO antes de dar curso al Estado de Pago correspondiente.

La sujeción y anclaje de las vallas deberán cumplir las normas básicas de seguridad que eviten accidentes y garanticen su permanencia en buen estado, particularmente en zonas de vientos y lluvias.

18.- DISPOSICIONES VARIAS:

- a) Todas las marcas señaladas en planos y EETT para los elementos que forman parte del proyecto en cuestión son sólo a modo de sugerencia, se podrán utilizar elementos de características similares o superiores en calidad. Se informa además que las EETT de Construcción son coincidentes con el Anexo N° 2 "Itemizado de Partidas - Presupuesto de Obras", sin embargo, para un mejor estudio y ejecución del proyecto, se incorpora a la presente licitación, las EETT de cada especialidad.**
- b) Se hace presente a los Sres. Contratistas que esta licitación está afecta al pago del I.V.A. según lo Expresado por el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.).**
- c) Se pagará como precio del contrato, la cantidad indicada en Bases de la Licitación y/u hoja de oferta entendiéndose siempre incluido en dicho precio el I.V.A. cuando corresponda.**
- d) En relación con los pagos de sueldos y de imposiciones previsionales del personal empleado en la obra, el adjudicatario deberá tener presente las disposiciones contenidas en el Oficio Circular N° 1554 de 1985 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de Vivienda y Urbanismo, el cual se entenderá que forma de los antecedentes de la propuesta.**
- e) Se deberán nivelar todas las cámaras de Alcantarillado a las cotas de rasante que indique los proyectos respectivos, efectuando las modificaciones de altura que se requiera. Además, deberá considerarse el cambio de todas las tapas cámaras que se encuentren en mal estado por nuevas según Código de Normas del Minvu 2018, o se podrá reemplazar el hormigón de relleno por un concreto tipo G-30.**
- f) Se deberá considerar el emparejamiento y compactación de veredones, junto con la limpieza general durante y finalizada la ejecución de las obras.**
- g) En el caso que los proyectos contemple obras de tuición de la Dirección de Vialidad (Accesos, cruce, empalmes, etc.), el oferente deberá considerar en el precio de su oferta la ejecución de dichas obras y la gestión involucrada para su desarrollo, debiendo para ello cumplir con lo estipulado en el Art. N° 36 del D.F.L. M.O.P. N° 850 del año 1997 y la Resolución D.V. N° 232 de fecha 17 de**

junio de 2002, en lo relacionado con la aprobación de proyectos, garantías, Inspección Fiscal, Señalización, gestión de Aguas Lluvias, control de calidad, plazos de ejecución, recepción de las obras y todo lo que la Dirección de Vialidad le compete exigir. De la misma forma (cuando corresponda) el oferente adjudicatario, deberá gestionar la extensión de la vigencia de la Resolución de la Dirección de Vialidad, que aprueba los proyectos y autoriza su ejecución.

- h)** En la eventualidad que exista pavimento de adoquines en los tramos a pavimentar considerados en los proyectos, estos deberán ser trasladados y entregados por el adjudicatario de esta Licitación a la entidad que corresponda, la cual será informada por SERVIU Región del Maule, en la oportunidad correspondiente. El valor por el traslado de los adoquines deberá ser asumido por los oferentes en el precio de su oferta.
- i)** Para los efectos de los ensayos de materiales y otros elementos se informa que, en este SERVIU Región del Maule, podrán consultar los señores licitantes, la Resolución N° 22 de diciembre de 1989 donde se indican las instituciones oficiales en las cuales se puede solicitar los diferentes tipos de controles en las especialidades que se señalan.

Por el solo hecho de suscribir el contrato, se da por entendido que el contratista autoriza al SERVIU Región del Maule, a requerir directamente de los laboratorios de ensayos de materiales autorizados, copias de las certificaciones extendidas por estos a solicitud de la empresa o de este SERVIU Región del Maule, con cargo al contratista.

SERVIU Región del Maule, podrá contratar directamente con los laboratorios, ensayos específicos, los que serán de cargo del adjudicatario hasta el monto y condiciones establecidas en las Bases administrativas generales.

- j)** El adjudicatario de la propuesta, frente a cualquier duda de diseño que se le presente durante la ejecución de la obra, podrá requerir aclaraciones a los consultores autores del proyecto a través del ITO respectivo.
- k)** El contratista adjudicatario de la obra deberá obligatoriamente disponer de todas las medidas de seguridad en la obra, de manera de evitar derrumbes, riesgos, accidentes; para ello deberá tomar todos los resguardos necesarios, implementando medidas de seguridad en la construcción del proyecto, como asimismo en las demoliciones que pueda efectuar.

De la misma manera el adjudicatario será responsable de conocer y aplicar todas las disposiciones legales sobre medidas de seguridad vigentes. Será de absoluta responsabilidad del contratista adjudicatario todos los daños y/o accidentes ocasionados o que se originen con motivo de la construcción de la obra, sin ulterior responsabilidad para el ITO ni para el SERVIU Región del Maule.

- l)** Previo al inicio de las obras el contratista deberá obligatoriamente:
 - l.1)** Entregar al Director de Obra /FTO los antecedentes físicos que se subieron como oferta en el portal Mercado Público.
 - l.2)** Realizar el replanteo general de la obra, el cual deberá ser visado y recibido por la Fiscalización Técnica de Obra, de acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Inspección, dejando constancia de ello, en el libro de Inspección.
 - l.3)** Contar con el permiso de construcción respectivo, totalmente tramitado por la Dirección de Obras de la Municipalidad respectiva, solo en caso de que corresponda.
 - l.4)** Contar con suministro de energía y servicios propio (electricidad, gas, teléfonos, otros) para abastecer equipos, máquinas y/o herramientas propias, por lo cual el contratista deberá contar con servicios provisorios (empalmes).

- l.5)** Contar con suministro de agua potable y servicio de alcantarillado propio para suplir necesidades del recurso humano de la obra, además de abastecer equipos, máquinas y/o herramientas propias, por lo cual el contratista deberá contar con servicios provisorios (conexiones, y empalmes o baños químicos).

Una vez cumplidos estos requerimientos, el Director de Obra y/o ITO autorizará al contratista iniciar los trabajos, mediante anotación en el Libro de Inspección. De ninguna manera el contratista podrá obviar estas disposiciones.

- m)** Deberá mantener las vías de los by-pass necesarios para ejecutar las obras, de manera de asegurar el tránsito expedito de los usuarios de las vías colindantes.
- n)** La empresa contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar de cualquier daño a la propiedad ajena, incluyendo pavimentos u otras obras públicas o privadas existentes, edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras y no se demolerá o retirará ningún bien sin la aprobación previa del fiscalizador, lo cual no eximirá al contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. En los lugares donde existan bienes próximos a las obras deberán protegerse de forma tal que dichos bienes se conserven a salvo de cualquier daño y estables. La empresa contratista deberá asumir la responsabilidad de subsanar cualquier daño que el F.T.O atribuya a la realización de las obras.

La responsabilidad, según esta cláusula, incluirá: la reparación de cualquier daño que haya sido causado por asentamiento o vibración; ejecución de las obras contratadas en obras de canalización y servicios existentes, con tal que éstas sean adyacentes a las calles en que se ejecuten los trabajos o por aniegos y derrames provocados por las obras que ejecutan.

- o)** Los escombros provenientes de la obra deberán retirarse diariamente de la vía pública.
- p)** Sera responsabilidad del adjudicatario la actualización o tramitación de todas las factibilidades, certificados y/o resoluciones, permisos y recepciones y efectuar los pagos correspondientes, que involucren a una entidad privada ajena a este servicio y que sean necesarias para la ejecución del proyecto.
- q)** En las entradas de vehículos, se deberán hacer los rebajes de soleras y aquellos que sean necesarios sobre las aceras existentes, para que los accesos vehiculares queden totalmente habilitados para su normal uso, igual solución, se deberá aplicar en los rebajes de discapacitados. Los rebajes que se deban efectuar en las veredas pavimentadas sobre las aceras deberán conservar una pendiente transversal entre un 2 a 3 %, que permita el normal flujo peatonal y un 12 % máximo de pendiente en el sentido longitudinal. En las rampas peatonales no se aceptará una pendiente mayor que exceda el 12 %, Esta última debe regirse por lo especificado en el Código de Normas MINVU vigente.
- r)** Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener las vías de acceso y tránsito limpias de todo material proveniente de la obra.
- s)** En el caso que existan modificaciones de contrato, referidas a aumentos de obras, disminuciones de obras, obras extraordinarias y aumentos de plazo, será obligación del Contratista, protocolizar la Resolución que sanciona el acto administrativo, en el plazo que allí se señale.
- t)** El Director de Obras e FTO, FTO reemplazante o quien se designe para tal efecto, deberá exigir al Contratista, la obligatoriedad de protocolizar la resolución que sanciona la liquidación administrativa y contable del contrato, en el plazo que allí se señale.
- u)** El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el D. S. N° 75 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de 1987, que en su Art. N° 2° establece lo siguiente:

"Los vehículos que transporten desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse y caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna.

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire".

Asimismo, a objeto de evitar, en lo posible, la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que se produzcan movimientos de tierra en la obra.

- v) Si el servicio mandante verifica que el adjudicatario ha efectuado cesión de créditos de modo previo a la emisión de la respectiva factura, y que después de la emisión de ésta última ha cedido nuevamente el mismo crédito a través del procedimiento contemplado por la ley 19.883, el mandante dispondrá el termino anticipado del contrato y cobro de las garantías asociadas, sin perjuicio de ejercer las demás acciones legales y judiciales (civiles, penales) que sean procedentes en las especies.
- w) Para dichos proyectos se debe contemplar el reciclaje de materiales de demolición y extracción correspondiente a la pavimentación existente, de ser técnica y económicamente factible. El propósito es reducir el traslado de estos materiales a botaderos autorizados, la adquisición de nuevos materiales, logrando ahorros por este concepto, disminuyendo posibles externalidades negativas de tipo ambiental. (según lo estipulado en el of. 370 de 3/08/2022) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

18.- INSTALACION DE FAENAS

El Contratista deberá implementar, mantener y retirar oportunamente la Instalación de Faenas, entendida como el conjunto de instalaciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo, administración y control de la obra durante toda su ejecución.

La instalación de faenas deberá considerar, como mínimo, cierre perimetral, bodegas y áreas de almacenaje, oficinas administrativas y técnicas, servicios higiénicos para obreros y empleados, áreas de resguardo para oficios y todos los recintos necesarios para otorgar condiciones adecuadas de trabajo al personal que participe en la obra, dando cumplimiento a lo establecido en el D.S. N°594/2000 del Ministerio de Salud, o normativa vigente que lo reemplace.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el suministro, instalación, habilitación, mantención, seguridad y suficiencia de la instalación de faenas, sin derecho a pagos adicionales a los establecidos en el contrato. En caso de que la licitación contemple más de un proyecto, cada uno deberá contar con su propia instalación de faenas.

El Contratista deberá proveer agua potable y energía eléctrica para el funcionamiento de la obra, disponiendo las conexiones a una distancia máxima de 3 metros de la construcción y asumiendo las extensiones necesarias. El sistema sanitario provisorio para trabajadores será, como mínimo, baño químico en buenas condiciones.

Las instalaciones podrán ser del tipo contenedor, oficina, vivienda u otro equivalente, debiendo emplazarse de manera que no interfieran ni retrasen la ejecución de las obras. Si se ubican dentro del área de trabajo, su localización deberá contar con la aprobación de la ITO.

Durante toda la ejecución de la obra, el Contratista deberá disponer de una oficina de uso exclusivo para el FTO SERVIU Región del Maule, de superficie mínima 14 m², climatizada, con iluminación, escritorio, silla, mesa de trabajo y punto de energía. Asimismo, deberá habilitar dependencias y equipamiento para la Inspección Técnica de Obras (ITO), incluyendo computador operativo (con software mínimo: Windows XP, Microsoft Office 2003, MS Project 2000, AutoCAD 2004), impresora, teléfono, conexión a internet y servicio higiénico.

El Contratista deberá habilitar canchas de almacenaje adecuadas, evitando la contaminación de materiales, y disponer las instalaciones provisionales de manera que aseguren una circulación interna expedita.

El pago por concepto de instalación de faenas se efectuará mensualmente, de acuerdo con el plazo de ejecución ofertado. Si el itemizado contempla este ítem, deberá incluir todas las exigencias señaladas; en caso contrario, su costo deberá considerarse dentro de los Gastos Generales, sin derecho a cobros adicionales.

ANEXO Nº 1 NÓMINA DE CONTRATOS VIGENTES DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA

PROPUESTA EN LA QUE DESEA PARTICIPAR:
(Indicar Nombre de los proyectos a postular. Incluir este formato en cada proyecto que desee ofertar)

Las informaciones solicitadas en los cuadros que se indican acerca de las obras contratadas y saldos de obras de estas deberán ser absolutamente fidedignas. Las Empresas Constructoras o personas naturales que llenen en forma errónea o incompleta el presente formulario, serán suspendidas de los Registros de Contratistas del MINVU hasta por un año, por Resolución del Secretario Regional Ministerial. En caso de reincidencia serán eliminados de los registros en que se encontraren inscritos (Art. Nº 45 letra i, D.S. Nº 127 de 1977, V. y U.)

Las firmas contratistas deberán llenar los cuadros que se insertan a continuación. En el caso de que dichas firmas no tengan saldos de obras en alguno de ellos, deberán así dejarlo establecido bajo su firma, en él o los cuadros que correspondan.

Las firmas que tengan contratos en el extranjero indicarán el valor de esas obras en dólares (US\$). Para el estudio de la capacidad económica, el SERVIU Región del Maule traducirá los montos expresados en dólares a pesos, moneda nacional, considerando su valor oficial a la fecha de apertura de la propuesta.

I. CONTRATOS CON EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO

Total, saldo de obras \$_____

Firma empresa constructora o Representante Legal

II. CONTRATOS CON OTRAS INSTITUCIONES Y CON PARTICULARES

LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO

Total, saldo de obras \$_____

Firma empresa constructora o Representante Legal

III. **OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO

Total, saldo de obras \$_____

Firma empresa constructora o Representante Legal

ANEXO N°3 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°:_____

NOMBRE LICITACIÓN:_____

COMUNA (S):_____

OFERENTE:_____

A.- IDENTIFICACIÓN OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:_____

PERSONA NATURAL O JURÍDICA:_____

RUT:_____

DIRECCIÓN:_____

FONO:_____ **E-MAIL:**_____

B.- REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:_____

PROFESIÓN:_____

RUT:_____

DIRECCIÓN:_____

FONO:_____ **E-MAIL:**_____

C.- PROFESIONAL RESIDENTE

NOMBRE:_____

PROFESIÓN:_____

RUT:_____

DIRECCIÓN:_____

FONO:_____ **E-MAIL:**_____

Firma empresa constructora o Representante Legal

TALCA, _____

ANEXO Nº4 CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL RESIDENTE

En Talca, a _____ de _____ de 2026, yo
_____ con domicilio en _____
de Profesión _____ R.U.T. _____ cédula
de identidad de nacionalidad _____ mayor de edad, expongo lo
siguiente:

Para la obra "_____", comuna de
_____, correspondiente a Licitación Pública
_____ me desempeñaré como Profesional Residente, con
dedicación exclusiva y permanencia diaria.

Firma Profesional Residente

Firma empresa constructora o Representante Legal

**ANEXO Nº5 FORMATO DECLARACIÓN DEL OFERENTE DE CONOCIMIENTO Y
CONFORMIDAD DEL PROYECTO Y
LAS CONDICIONES DE SU EMPLAZAMIENTO**

LICITACIÓN Nº: _____

NOMBRE LICITACIÓN: _____

COMUNA (S): _____

OFERENTE: _____

RUBRO: _____ **CATEGORÍA** _____ del Registro Nacional de Contratistas del MINVU

DECLARA:

- 1.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los planos, especificaciones técnicas y el presupuesto oficial en los casos en que éste se entregue oportunamente antes de la apertura de la propuesta.
- 2.- Haber visitado el terreno y conocer su relieve, características superficiales u otras que puedan incidir directamente en la ejecución de las obras.
- 3.- Haber descargado del Portal Web Mercado público y estar en pleno conocimiento de las Adiciones y aclaraciones que pueda haber emitido el SERVIU Región del Maule.
- 4.- Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona.
- 5.- Estar conforme con las condiciones generales de los proyectos.

Firma empresa constructora o Representante Legal

TALCA, _____

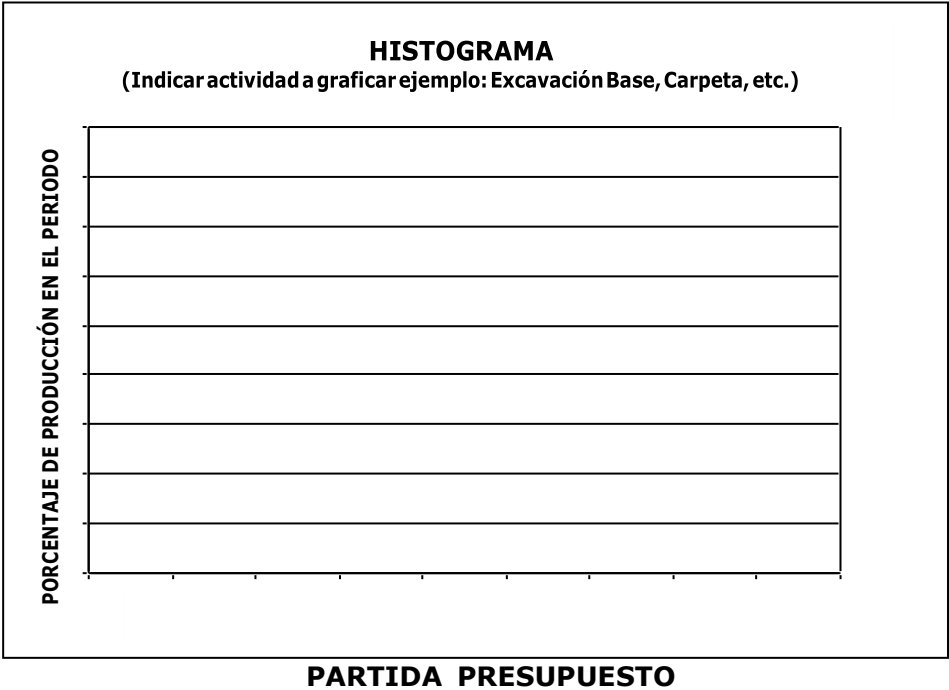
Nota: Este formulario podrá llenarse a mano, sin modificaciones en su texto, ni agregados de naturaleza a objeto de no afectar su validez.

ANEXO N°6 FORMATO CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN E HISTOGRAMAS DE ACTIVIDADES

OBRA: COMUNA (S):
CONTRATISTA: FECHA:

CÓD	PARTI D A	UNI	CANTI D A	CANTIDAD						
				Perio do 1	Perio do 2	Peri odo	Peri odo	Period o	Perio do	Periodo
	Ítem									
	Ítem									
	Ítem									
	Ítem									
										
										
	Ítem									
	Ítem									

Nota: El periodo tiene una duración de 28 días, exceptuando el último periodo que puede ser una fracción para ser concordante con el plazo de ejecución de la obra.



Firma empresa constructora o Representante Legal

TALCA,_____

ANEXO N°7 – FICHA P9 (MITO) - LISTADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y SUBCONTRATOS

OBRA:FECHA:

COMUNA (S):

CONTRATISTAVERSION:

FTO:

ÍTEM	IDENTIFICACIÓN EQUIPOS Y MAQUINARIAS	EDAD	CANTIDAD
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			

ÍTEM	SUBCONTRATISTA	OBRA	SUBCONTRA
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			

Firma empresa constructora o Representante Legal

TALCA,_____

LISTADO DE RECURSOS HUMANOS EN HH (Hora Hombre).

OBRA: COMUNA (S):

CONTRATISTA: FECHA:

CANTIDAD DE TRABAJADORES/AS

PERIODO	Mano de obra No Calificada		Mano de Obra Calificada		Profesionale s		TOTAL	
	Nº	HH	Nº	HH	Nº	HH	Nº	HH
Periodo 1								
Periodo 2								
Periodo 3								
Periodo 4								
Periodo 5								
Periodo...								
Periodo...								
Periodo n-1								
Periodo n								
TOTALES								

Nota: El periodo tiene una duración de 28 días, exceptuando el último periodo que puede ser una fracción y de esta manera ser concordante con el plazo de ejecución de la obra.

Firma empresa constructora o Representante Legal

TALCA,_____

ANEXO N°9 – FICHA P2 (MITO) - FORMATO CRONOGRAMA DE PLAZOS CONTRACTUALES

OBRA: * HITO VERSIÓN: SIMBOLOGÍA:< PLAZO MÁXIMO PROGRAMADO FECHA:
COMUNA (S):] FECHA REAL CÓDIGO PROYECTO:
CONTRATISTA: FTO:

ACTIVIDAD CONTRACTUAL		SEMANAS																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...	...	...	m	m
1	Entrega de terreno																	
2	Letrero Indicativo																	
3	Aprobación Proyecto ...																	
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9	Solicitud Contratista Recepción Final																	
10	Estados de Pagos Programados																	
11	Plazo Total Contrato																	

Plazo de ejecución en días corridos:_____Días

Firma empresa constructora o Representante Legal

ANEXO Nº10 – FICHA P3 (MITO) – PROGRAMA DE TRABAJO (CARTA GANTT)

OBRA:
COMUNA (S):
CONTRATISTA:

AUMENTOS
:
FECHA:
FT

VERSIÓN:
FECH
A:

CÓDIGO	PARTIDA	FECHA DE INICIO	DURACIÓN ACTIVIDAD	FECHA DE TÉRMINO	PERIODOS																	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	1	1	1	...	...	n	n	
001	CAPITULO																					
	Partida 1																					
	Partida 2																					
	Partida 3																					
																						
002	CAPITULO																					
	Partida 4																					
	Partida 5																					
																						
00j	CAPITULO																					
	Partida 6																					
	Partida 7																					
																						
	Partida k-1																					
	Partida k																					

Plazo de ejecución en días corridos:_Días (Nota: El periodo tiene una duración de 28 días, exceptuando el último periodo que puede ser una fracción y de esta manera es concordante con el plazo de ejecución de Obras

Firma empresa constructora o Representante Legal

NOMBRE :
PROYECTO:
COMUNA (S):
OFERENTE:

PERIODO	VALOR ESTADO DE PAGO	% MENSUAL	% VALOR ESTADO DE PAGO ACUMULADO
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
.....			
.....			
.....			
<u>n-1</u> n			
TOTALES			

Firma empresa constructora o Representante Legal

NOTA: El oferente deberá llenar solo las columnas denominadas “% MENSUAL” y “% VALOR ESTADO DE PAGO ACUMULADO”, dejando en blanco la columna “VALOR ESTADO DE PAGO”.

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT OFERENTE : _____

Se considera subcontrato ☐ Si ☐ No
(Marque con una x)

Detalle de subcontratos considerados.

Nº	Nombre de persona o empresa a Subcontratar	Descripción del Subcontrato	Plazo Subcontrato	Monto del Subcontrato
1				
2				
3				

Firma empresa constructora o Representante Legal

Talca, _____ de _____ del 2026.

A N E X O N° 13 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

Yo _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal del proveedor _____, RUT N° _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo contenido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; y lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. Los representantes o directores del proponente que represento no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento y sus integrantes, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de matrimonio o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento y sus integrantes, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- f. El proponente que represento y sus integrantes no se le ha declarado su disolución o la cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente.
- g. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Firma empresa constructora o Representante Legal

Talca, _____

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

A N E X O N° 14 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

Yo, _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, declaro lo siguiente declaro lo siguiente:

- a. No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. No me encuentro en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- c. No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y/o personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e. No he sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- f. No he sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Firma empresa constructora o Representante Legal

Talca, _____

2º Déjese establecido que los gastos que demande el cumplimiento del presente Proyecto: "Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales Talca", Región del Maule, se ejecutará con cargo Subtitulo 31, Ítem 02, Obras Civiles 004 del código BIP 40.021.568-0 y Resolución N°34 de fecha 30 de enero del 2026 del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón de fecha 09 de febrero del 2026.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Portal Mercado Público.

**PATRICIO VASQUEZ MARTINEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

YSD/LRA/NDS/JOR/MSA

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA. DEPARTAMENTO TÉCNICO UNIDAD DE PROYECTOS URBANOS.
- UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS OFICINA DE PARTES